Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Nº: 26/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de julio del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 140/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado nº 95/2023 interpuesto por Dª Mª Teresa Mayorga Burgos en el que se impugna el Decreto del Ayuntamiento de Avila, de fecha 25 de Enero de 2023, en el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de dicho Ayuntamiento, de fecha 16 de Diciembre de 2022, sobre liquidación por el concepto de IBI por la que aquel se desestima parcialmente declarando:

1.- Conformes y ajustadas a derechos las resoluciones administrativas impugnadas.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este recurso.

3.- HACIENDA.-
A) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/362).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los diversas ayudas de la 5ª convocatoria del ARU La Cacharra-El Seminario por importe global de 33.869,24 € a favor de la COMUN. PROP. C/. VIRGEN DEL PILAR ARENAS, 2

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 33.869,24 € según relación

anexa (Q/2023/362) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/80).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 8.852,06 € según relación anexa (F/2023/80).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente.

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos**,** a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 8.852,06 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Barral Santiago manifiestan que entre los gastos a convalidar algunos se corresponden con prestaciones de servicios con contratos inexistentes o prorrogados de una manera irregular como los que conciernen a Mailing Andalucía o a Ibérica de Comunicaciones sin que la justificación sea bastante de manera que independientemente de que se abonen los gastos efectivamente producidos no puede estar conforme, instando a que se liciten estos contratos a la mayor brevedad.

La señora García Rodríguez justifica su voto contrario debido a la situación en que se encuentran algunos contratos y las advertencias producidas desde la intervención municipal haciendo un llamamiento a que se revierte esta situación ya que el sistema de convalidación de gastos debiera ser excepcional y no un método ordinario para viabilizar su abono.

C) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 10-02-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan

a los servicios de Personal, Turismo-Comercio, Jardines y Movilidad urbana, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0202	17100	63300	2023 4 MAQUI 1	INVERS. REP MAQUINARIA JARDINES	10.000,00
0400	43120	63240	2021 2 EDUSI 8	LINEA 7 EDUSI INVERSION EN EDIFICIOS ADECUACION MERCADO ABASTOS SERV TURISMO Y COMERCIO	50.000,00
0100	13200	15000		PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	57.783,39
0101	44110	48285		A FAMILIAS Y ENTIDADES SFL CONVENIO RADIO TAXIS (B05207469)	14.000,00
					131.783,39

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0202	17100	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	10.000,00
0403	43208	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TURISMO	50.000,00
0100	49100	15000		PRODUCTIVIDAD INNOVACION TECOLOGICA	14.406,86
0100	34200	15000		PRODUCTIVIDAD DEPORTES	9.780,37
0100	33600	15000		PRODUCTIVIDAD ARQUEOLOGIA	9.777,85
0100	43200	15000		PRODUCTIVIDAD TURISMO	12.107,79
0100	33210	15000		PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECAS	11.710,52
0101	44110	22799		OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. MOVILIDAD	10.000,00
0403	43200	48905		A RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA CAMINOS DE SEFARAD (G17565318)	4.000,00
					131.783,39

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe 131.783,39 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que tiene algunas dudas sobre a qué obedecen las modificaciones planteadas seguramente por falta de tiempo para profundizar el conocimiento de los informes justificativos.

El señor Barral Santiago indica que algunas modificaciones obedecen a nuevas prestaciones que evidentemente no tienen la suficiente cobertura en las partidas presupuestarias lo que debiera de tenerse en consideración con el fin de que los presupuestos obedezcan en la mayor medida posible a la realidad de los gastos de los servicios necesarios; u otras para implementar los pagos de productividad de la policía cuya regulación es francamente mejorable puesto que confunde conceptos de productividad y de gratificación y se habla de la realización de nuevas funciones lo que resulta contradictorio a la vista de los recientes pronunciamientos judiciales.

La señora García Rodríguez indica que hay algunas partidas en las que se producen bajas en actividades culturales y deportivas preguntando qué es lo que se ha dejado de hacer.

La sra. Prieto Hernández manifiesta que los 50.000 € provienen de la baja producida en la adjudicación del mercado medieval y que se incrementa para inversiones adicionales en el mercado abastos.

D) Liquidación subvención con carácter de aportación del Ayuntamiento de Ávila a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano. Ejercicio decimotercero desde adjudicación (prorrogado 3. periodo: mayo 2022 a abril 2023).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Intervención Municipal con el siguiente tenor y contenido:

"ASUNTO: LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO. EJERCICIO DECIMOTERCERO DESDE ADJUDICACIÓN (PRORROGADO 3. PERIODO: MAYO 2022 A ABRIL 2023).

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) con fecha 28 de junio de 2023, con registro de entrada Nº 21958 / 2023, en relación con la liquidación del ejercicio decimotercero, cuyo periodo se extiende desde el primero de mayo de 2022 al treinta de abril de 2023, por el que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia junto con la información justificativa, por importe total de **2.162.527,86 €**.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

Con relación a la subvención solicitada, se informa conforme se detalla a continuación, con base en los siguientes antecedentes:

Primero. Régimen Económico de la Subvención.

El Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación en régimen de gestión interesada del Servicio Urbano de Transporte Colectivo de la Ciudad de Ávila y Barrios Anexionados que sirvieron de base a la licitación, fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2010 y en la condición 17ª del citado Pliego de Condiciones Administrativas determina el régimen económico de la concesión.

De conformidad con el mismo, la oferta de la concesionaria en la "Propuesta técnica y referencias de baremación para la gestión del servicio público en régimen de gestión interesada del transporte colectivo de la ciudad de Ávila y barrios anexionados" en su "Libro 4: Estudio Económico", especifica los condicionantes que el Pliego de Condiciones refiere a la oferta de la concesionaria.

Segundo. Cálculo de la Subvención.

El cálculo de la subvención anual se determina en el apartado 1 de la condición 17ª del Pliego de Condiciones de la siguiente forma:

- Subvención: Coste Total-Ingreso Total +- Incentivos.
- El Coste Total: Coste de operación + Coste de Inversión.
- Ingreso Total: Recaudación Usuarios + Publicidad.
- Incentivos: Incentivos por Viajeros +Incentivo por Publicidad.

Tercero. Costes

Los costes totales incluyen los costes de operación en base al precio unitario por kilómetro útil ofertado por la empresa adjudicataria de conformidad con la cláusula 17.3 del Pliego de Condiciones y los costes reales derivados de la adquisición y financiación del material móvil y cualquier otro activo adscrito al servicio y sujeto a reversión, según establece la cláusula 17.4 del Pliego de Condiciones.

En base a lo anterior las empresas concursantes ofertarán, para el primer año de la contrata, un coste total anual, así como un precio por kilómetro útil efectivamente realizado (excluidos los kilómetros de posicionamiento en flota), que deberá descomponerse en un coste variable por kilómetro útil y un coste fijo por kilómetro útil, calculados según las formulas siguientes:

Coste por km útil ofertado = Coste anual de operación ofertado/ km útiles previstos para 2010.

Coste Variable por km útil ofertado = Coste Variable anual de Operación Ofertado / km útiles previstos para 2010.

Coste Fijo por km útil ofertado = Coste Fijo anual Op. ofertado / km útiles previstos para 2010.

El coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de la financiación de la compra.

Para los elementos de activo que se subrogan del contrato anterior, se continuará con el plan de amortización en vigor, cuyos importes se detallan en el anexo número 6.

Por lo que respecta a las futuras compras de flota y sistemas de billetaje y SAE, la retribución al concesionario se realizará en un plazo de 10 años, empleando un sistema de amortización lineal con valor residual cero. A esta cuota se añadirá el importe de los intereses devengados en el año por los préstamos contraídos para financiar las inversiones.

A efectos de cálculo de la oferta económica para el primer año, el coste de inversión será el correspondiente a la flota y demás medios técnicos del actual concesionario, así como los gastos financieros derivados de la cancelación de los préstamos en vigor, de acuerdo con los importes recogidos en el anexo nº 6. A estos costes se añadirán aquellos elementos de inmovilizado que el adjudicatario proponga en su oferta.

El coste que se detalla en el "Estudio Económico" presentado en la oferta es el siguiente:

1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

El coste de personal de servicio para 2010 es el que corresponde a la plantilla actual detallada en el anexo 4 del Pliego, en las condiciones contractuales actuales, tal y como se exige en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas (en adelante PCEA).

El coste previsto para el año 1 por kilómetro útil de línea, y su desglose por categoría es:

	Coste anual	**Coste unitario**
Conductores	912.776,55	1,003209
Explotación	112.331,18	0,123460
Taller	100.352,34	0,110295
Administración y gerencia	105.452,92	0,115901
Total	**1.230.912,98**	**1,352864**

1.1.2 COMBUSTIBLE

El coste de combustible anual y unitario, y los parámetros utilizados para su cálculo son:

Coste año 1		**Coste total**	**Coste por Km útil**
Consumo por Km realizado.-	0,409686		
Precio unitario.-	0,715802	**277.099,59**	**0,304553**

1.1.3 ACEITES Y GRASAS, NEUMÁTICOS, REPARAC. Y MANTEN. Y LIMPIEZA.

En base a nuestra experiencia como operadores del servicio urbano de Ávila, los costes aceites, neumáticos, y reparaciones, mantenimiento y limpieza de la flota son los siguientes:

	Coste anual	**Coste unitario**
Aceites y grasas	8.147,85	0,008955
Neumáticos	29.191,89	0,032084
Reparación y mantenimiento flota	115.562,44	0,127012
Limpieza de flota	1.104,25	0,001214
Coste total	**154.006,42**	**0,169264**

1.1.4 SEGUROS

El coste de seguros anual ofertado es el resultado de aplicar al número de vehículos que componen la flota el importe de las primas repercutidas por las aseguradoras. **Coste año 1:**

Prima unitaria: 5.750,61

Número buses: 14

Coste total.- 80.508,49

Coste unitario por kilómetro útil.- 0,088485

1.1.6 COSTE VARIABLE

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (*) por kilómetro comercial en línea

	Coste anual	Coste unitario(*)
Personal	1.230.912,98	1,352864
Combustible	277.099,59	0,304553
Aceites y grasas	8.147,85	0,008955
Neumáticos	29.191,89	0,032084
Reparación y mantenimiento	115.562,44	0,127012
Limpieza	1.104,25	0,001214
Seguros	80.508,49	0,088485
Beneficio industrial	87.127,40	0,095759
Coste Variable	1.829.654,88	**2,010926**

En años sucesivos, según establece el art. 17.3 del PCEA, el coste anual variable se obtendrá como resultado de aplicar al número de kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio por el coste variable por kilómetro útil efectivamente realizado en el ejercicio, actualizado conforme a la fórmula de revisión establecida en el propio pliego.

1.2 COSTE FIJO

1.2.1 TRIBUTOS

El gasto medio anual previsto para los próximos diez años de contrato conforme al gasto incurrido históricamente por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) y el coste por kilómetro comercial en línea son:

	Coste anual	Coste unitario
Gasto de tributos	6.316,58	0,006942

1.2.2 GASTOS DIVERSOS

El importe que repercutir en concepto de gastos diversos, y el detalle de partidas que componen el epígrafe, es:

	Coste anual	Coste unitario
Mantenimiento instalaciones	7366,19	0,008096
Mantenimiento equipos	9099,62	0,010001
Servicios bancarios	3831,97	0,004212
Suministros	5307,63	0,005833
Servicios profesionales	6967,78	0,007658
Material oficina	4120,87	0,004529
Comunicaciones	8226,38	0,009041
Otros gastos	5177,61	0,005691
Coste anual	**50.098,05**	**0,055061**

1.2.3 ALQUILERES

CTSA no repercutirá el coste de alquiler por el uso propuesto en el Libro 2 Tomo II Instalaciones. La gratuidad por este concepto es aplicable siempre y cuando se mantengan las actuales instalaciones ofertadas por CTSA, en caso contrario, se definirán, de común acuerdo con el Ayuntamiento, los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tal y como se establece en el art. 3 del PCT.

	Coste anual	Coste unitario
Coste anual de alquileres	0,00	0,000000

1.2.4 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Cumpliendo con lo establecido en el art. 17.3 del PCEA, el gasto de publicidad se establece en el 2% del coste variable de operación.

Coste año 1	**Gasto anual**	**Gasto por km útil**
Coste variable de operación 1.829.654,88		
Porcentaje aplicable 2%	**36.593,10**	**0,040219**

1.2.5 BENEFICIO INDUSTRIAL

El porcentaje de beneficio aplicado sobre el coste variable es del 5,0%

Coste año 1	**Gasto anual**	**Gasto por km útil**
Coste Fijo sin Beneficio Industrial 93.007,73		
Porcentaje de Beneficio Industrial 5,0%	**4.650,44 €**	**0,005111 €**

1.2.6 COSTE FIJO

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (*) por kilómetro comercial en línea

	Coste anual	Coste unitario (*)
Tributos	6.316,58	0,006942
Gastos diversos	50.098,05	0,055061
Alquileres	0	0
Promoción	36.593,10	0,040219
Beneficio industrial	4.650,44	0,005111
Coste Fijo	**97.658,17**	**0,107334**

El coste anual fijo para los años sucesivos será el producto de aplicar el coste kilómetro útil ofertado, actualizado conforme a la cláusula de revisión de precios del art. 17.3 del PECA, por los kilómetros que han servido de base para la elaboración de esta oferta, siempre y cuando los kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio en cuestión no superen o sean inferiores en más de un 20% a los que sirvieron de base para el cálculo de la oferta.

En caso de que los kilómetros efectivamente realizados no se incluyeran en este intervalo, CTSA prestará, tal y como se establece en el Pliego, el pertinente estudio económico de cara a cuantificar posibles afecciones al equilibrio económico del contrato que estén asociadas al incremento de actividad.

2 COSTE DE INVERSIÓN

De acuerdo con el contenido del art. 17.4 del PECA, el coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de las operaciones de financiación asociada a cada inversión acometida.

2.1 COSTE ELEMENTOS SUBROGADOS

A efectos de imputación del coste de inversión de los elementos subrogados, se ha partido de los importes pendientes de amortización detallados en el anexo número 6 del Pliego, y se ha calculado el coste correspondiente a doce meses, tomando como fecha de valoración para el cómputo de amortizaciones y gastos financieros la de 1 de enero de 2010. Para el cálculo de amortizaciones, se ha continuado con plan de amortización en vigor, que considera vidas útiles de 10 años para flota, sistemas de billetaje y SAE. El gasto de amortización imputable al primer año es:

Nº bús	Matrícula	Modelo	Fecha matriz.	Valor 31/12/09	Amort. Año 1
12	AV-1207-I	EUROPOLIS	06/04/1999	0,00	0,00
15	AV-1210-I	EUROPOLIS	06/04/1999	4.933,91	4.933,91
18	AV-7245-I	CITICLASS	06/06/2000	8.212,83	8.212,83
19	AV-7246-I	CITICLASS	06/06/2000	8.212,83	8.212,83
21	1713-BTN	A40E12/C	14/03/2002	0,00	0,00
20	4190-CGM	EUROPOLIS	28/03/2003	58.066,13	17.866,50
22	5904-CVS	EUROPOLIS	29/04/2004	77.241,37	17.824,93
23	7784-DDM	413CDI	14/12/2004	37.906,00	7.581,20
24	6793-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
25	6880-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
26	6919-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
27	6951-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
28	6981-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
29	7007-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
Total Flota				**1.116.841,89**	**193.605,50**
BILLETAJE			03/09/2003	0,00	0,00
BILL.+EMIS.			03/09/2003	0,00	0,00
BILL.+EMIS.			01/05/2004	3.283,01	757,62
BILL. 2009			08/04/2009	59.583,92	6.441,51
SAE			03/09/2003	25.989,68	7.371,95
Gtos Fin. Rep. Avos.				12.056,99	1.205,70
Total otros activos				**100.913,60**	**15.776,78**

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los activos subrogados en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor +1,50%. No obstante, según se

establece en el art. 17.4 PECA, el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.

Importe anual		
Flota	1.116.841,89	
Otros activos	100.913,60	
Valor de los activos subrogados		**1.217.755,49**
Euribor a noviembre 1,231%		
Incremento sobre euribor 1,500%		
Tipo de interés aplicable 2,731%		
Plazo de devolución 4		
Gasto financiero	**33.256,90**	

Las condiciones pactadas en su momento con el Ayuntamiento para la incorporación de los equipos SAE del año 2003 se tradujeron en la **no repercusión** del coste correspondiente al Ayuntamiento (ni amortización ni gasto financiero). Es compromiso de la adjudicataria en su oferta continuar asumiendo el coste asociado a estos equipos, por lo que no se repercutiría la amortización anual por este concepto.

Nota de Intervención: Esto no es ninguna mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación y no existe ninguna amortización pendiente al anterior adjudicatario de la concesión.

Así mismo, CTSA está en disposición de **no repercutir al Ayuntamiento los gastos financieros asociados a los activos subrogables.** Valorado a precios de mercado actuales, ello supone un ahorro para el Ayuntamiento en el primer año de operación de 33.256,90 euros.

De esta manera, el coste de inversión ofertado para el año 1 es el resultado de minorar en las cifras de amortización anteriores los 7.371,95 euros correspondientes a los equipos SAE incorporados en 2003. Se trataría en cualquier caso de valores referidos al periodo enero-diciembre 2010 que lógicamente deberán actualizarse en función de la fecha real del trasvase de activos.

Coste de inversión de los activos subrogados para el año 1		**Euro/año**
Amortización flota subrogada		193.605,53
Amortización otros activos subrogados		15.776,77
Gasto financiero asociado a los activos subrogados	33.256,90	
Coste previsto de inversión		**242.639,21**
No repercusión de la amortización de los equipos SAE de 2003	-7.371,95	
No repercusión del gasto financ. imputable a los activos subrogables	-1.205,70	
Gasto facturable por amortización de activos subrogados	-33.256,90	
Coste de inversión ofertado para el año 1		**200.804,65**

Nota de Intervención: Esto es una mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación, pero existen amortizaciones pendientes al anterior adjudicatario de la concesión, que se sufragarán por el actual concesionario.

El capital pendiente de amortizar a fecha de inicio de la concesión es el siguiente:

FECHA	TIPO	AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL
06-04-10	1,4920	888.103,57	0,00	888.103,57
06-04-10	1,4920	323.037,98	5.475,24	328.513,22
07-04-10	1,4920	148.017,26	0,00	148.017,26
28-04-10	1,4920	126.554,80	52.110,20	178.665,00
30-04-10	1,4920	54.906,89	0,00	54.906,89
30-04-10	1,4920	4.453,38	0,00	4.453,38
30-04-10	1,4920	27.045,00	0,00	27.045,00
30-04-10	1,4920	106.949,52	71.299,80	178.249,32
30-04-10	1,4920	4.545,36	3.030,82	7.576,18
30-04-10	1,4920	40.433,28	35.378,72	75.812,00
30-04-10	1,4920	408.415,64	881.317,60	1.289.733,24
30-04-10	1,4920	6.978,29	57.436,71	64.415,00
		2.139.440,97	**1.106.049,08**	**3.245.490,05**

2.2 COSTE DE LOS ACTIVOS DE NUEVA INCORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Libro 2 Tomo III Medios Materiales, los:

• Cuatro autobuses, en sustitución de los matriculados en el año 1999 y 2000, de manera que se cumple con el requisito de mantener la edad máxima de la flota en 10 años (art. 2 del PCT).

• Máquinas de personalización de tarjetas y comunicación Wifi para la transmisión de datos.

• Equipos/software de información al viajero asociados al SAE: *displays* y voz interior, altavoces exteriores, servicio SMS, motor de búsqueda web.

• Equipos/software de migración del SAE a GPRS.

• 30 postes de señalización de paradas, en sustitución de las placas provisionales instaladas.

El valor de los nuevos activos sería el siguiente:

Inversión total	
Buses (cuatro unidades)	788.000,00
Elementos de información al viajero y personalización de tarjetas	63.830,00
Migración a GPRS	14.548,00
Postes de parada	62.250,00
Inversión en nuevos elementos de inmovilizado	**928.628,00 €**

Conocidas las actuales restricciones presupuestarias de las administraciones públicas motivadas por la crisis económica, nuestro compromiso con el servicio y la ciudad nos lleva a repercutir al Ayuntamiento únicamente los costes de inversión correspondientes a los nuevos autobuses y la mitad de los postes de parada, en las siguientes condiciones:

• Gasto amort. y financ. de los autobuses en su totalidad desde el momento de su compra.

• Gasto de amortiz. y financ. de 15 postes en diez años con un periodo de carencia de 2 años.

El gasto imputable al primer año sería, por tanto, el correspondiente a la incorporación de cuatro nuevos buses. Para la determinación del coste de inversión a repercutir en el primer año se ha partido de unos vehículos con las características descritas en el Libro 2 Tomo III, a un precio de compra de 197.000 euros, financiado en las condiciones de financiación actualmente vigentes en los mercados, que fueron descritas en el apartado precedente.

El procedimiento de compra propuesto, así como los plazos de fabricación y carrozado de los vehículos facilitados por los fabricantes, nos llevan a fechar la incorporación de estos buses en el mes 12 de operación, por lo que el coste atribuible en el primer año sería el correspondiente a un mes de amortización.

	Precio Adq.	**Imp. amort.**	**Cuota anual**	**Años imputac.**	**Coste Año 1**
Buses (4 unid.)	788.000,00	788.000,00	1/10	precio 1 a 10	6.566,67
Postes Parada	62.250,00	31.125,00 (1/2)	1/08	precio 3 a 10	0,00
Total amortización nuevos elementos:					**6.566,67 €**

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los nuevos activos en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor+1,50%. No obstante, según se establece en el art. 17.4 PECA, **el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.**

	Tipo de interés (*)	**Plazo devolución**	**Primer pago**	**Coste Año 1**
Buses (cuatro unids)	2,731%	4 años	1	1.793,36
Postes de parada	2,731%	4 años	3	0,00
Total financiación nuevos elementos:				**1.793,36 €**

Euribor + el diferencial definido en el apartado 2.1

No obstante, si en aplicación de lo establecido en el art. 2 del PCT, el Ayuntamiento decidiese prorrogar la vida de la totalidad o una parte de los vehículos propuestos, o bien incorporar vehículos de características/precio de compra distintos de los previstos en esta oferta, el importe de **la inversión a repercutir por este concepto se ajustaría para adecuarlo a la realidad, tal y como establece el art. 17.4.**

2.3 COSTE TOTAL DE INVERSIÓN PARA EL PRIMER AÑO

El coste total de inversión obtenido se define en apartados precedentes es el siguiente:

	Coste año 1
Amortización flota	200.172,20
Amortización otros activos	7.199,12
Total amortización	**207.371,32**
Financiación flota	1.793,36
Financiación otros activos	0,00
Total financiación	**1.793,36**
TOTAL COSTE INVERSIÓN	**209.164,68 €**

3. COSTE TOTAL PARA EL PRIMER AÑO

El coste total ofertado para el primer año de servicio es:		**Coste año 1**
Coste de inversión		209.164,68
Coste Variable		1.829.654,88
Coste Fijo		97.658,17
Coste Total	IVA no incluido	**2.136.477,73 €**

En caso de que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 3 del PCT, decidiese incorporar al servicio unas instalaciones diferentes, se determinarían de manera consensuada los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tanto a nivel económico como técnico.

4. INGRESOS.

Los ingresos totales incluyen los ingresos por recaudación por billetaje asociada a servicios regulares o especiales y los ingresos de publicidad, siendo todos los demás ingresos no directamente relacionados con el transporte de viajeros (prestaciones de servicios, ingresos por venta de material móvil, etc.) serán exclusivamente para la empresa concesionaria, que los deberá tener en cuenta en el estudio económico que presente.

La política tarifaria y los títulos de viaje vendrán fijados en todo momento por el Ayuntamiento de Ávila. Las tarifas para el primer año de servicio serán los que en su momento apruebe el Ayuntamiento, siendo la empresa gestora la encargada de la edición y comercialización de los billetes sencillos, las tarjetas *multiviaje* y los títulos personalizados que fije el Ayuntamiento para los distintos colectivos, costeando su edición. Los vehículos dispondrán de sistema de billetaje, que controlará el número de viajeros que utilicen el servicio y que el Ayto. podrá fiscalizar directamente. La empresa gestora controlará que los viajeros dispongan de título de viaje no cancelado.

El importe de la subvención **se incrementará o reducirá** por el incremento en el número de viajeros con relación a los viajeros transportados en el ejercicio anterior, así como por la obtención de ingresos de publicidad.

En el **"Estudio Económico"** del adjudicatario se especifica con relación a los ingresos:

4.1.1 RECAUDACIÓN DE TARIFAS

De acuerdo con el contenido del art. 17.2 del PCEA, las tarifas a utilizar, a efectos de presentación de la oferta, son las que se incluyen en el Anexo nº 7 del pliego, correspondientes al año 2008.

Los viajeros previstos para el año 2010 (ver Libro 5 Tomo III) son 1.486.775, asumiendo una distribución de viajes como la de 2008, los ingresos por recaudación serían los siguientes:

Distrib. viajes 2008	**Viajeros prev. 2010**	**Tarifas 2008**	**Rec. con IVA**	**Rec. sin IVA**
Billete ord. 48,1%	715.403,93	0,70	500.782,75	468.021,27
Correspond. 0,9%	12.827,77	0,00	0,00	0,00
Bono Joven 4,3%	63.204,50	3,10	19.593,39	18.311,58
Bono Ordinario 31,2%	463.677,96	4,40	204.018,30	190.671,31
Bono Jubilado 12,1%	180.441,19	1,65	29.772,80	27.825,04
Especial 3,4%	51.219,65	0,00	0,00	0,00
Total 100,0%	**1.486.775**		**754.167,25**	**704.829,20**

(*) Recaudación calculada en base a la aplicación de tarifas del año 2008, según se establece en el art. 17.2 del PCEA.

4.1.2 INGRESOS DE PUBLICIDAD PREVISTO

El contrato que actualmente mantiene **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) supone el siguiente ingreso en concepto de publicidad:

	Año 1
Ingreso por bus y año:	2.448,00
Número buses	14
Ingreso anual:	**34.272,00**

INCENTIVOS Y PENALIZACIONES.

El art. 17.1 del PCEA, especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado.

De acuerdo con el contenido del art. 17.5 del PCEA, se establece un incentivo de gestión condicionado a la obtención de un mayor volumen de viajeros transportaos. Este incentivo/penalización, vendrá determinado por la diferencia entre el número real de viajeros registrados en el ejercicio y el número de viajeros transportados en el ejercicio precedente. Se establece la siguiente escala de **bonificaciones/penalizaciones:**

Incremento de viajeros sobre el año anterior: 50% del resultado de multiplicar el aumento de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

Perdida de viajeros sobre el año anterior: penalización del 50% del resultado de multiplicar la pérdida de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

4.2 CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 1

La subvención resultante para el primer año de explotación sería la siguiente:

Subvención año 1

Coste de Servicio

Coste de inversión:	209.164,68
Coste de operación Variable:	1.829.654,88
Coste de operación Fijo:	97.658,17
Coste Total:	**2.136.477,73**

Ingresos de explotación

Recaudación de usuarios:	704.829,20
Ingresos de publicidad:	34.272,00
Ingresos año 1 (según art. 17.2)	**739.101,20**

En la práctica, para el cálculo de la subvención se descontará del Coste Total ajustado conforme se establece en el PCEA, el importe de la recaudación real y el importe de los incentivos/penalizaciones que correspondan, por lo que la cifra anterior debe entenderse como un valor estimativo, no como un compromiso por parte de CTSA.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del Pliego de Condiciones el coste variable por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente conforme a la evolución interanual de precios, aplicándose para ello los factores mano de obra, combustible de vehículos y resto de costes variables ponderados por los respectivos pesos que resulten de la oferta del adjudicatario en su proposición económica.

El valor de H_o será el salario anual por hora ordinaria que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Ávila, publicado y en vigor a fecha de presentación de ofertas.

Los licitadores incluirán en sus ofertas el valor de H_o, y justificarán el procedimiento seguido para su cuantificación, detallando claramente los conceptos retributivos e importes considerados. H_t será el salario anual por hora que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Viajeros por carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la provincia de Ávila" en el año de revisión.

CV_t será el precio medio anual del gasoil en Castilla y León en el ejercicio objeto de la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

IPC_t será el índice nacional de precios al consumo al mes en que se produzca la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los once meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

El coste fijo por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente aplicando el incremento del IPC. El valor origen del IPC_o será el real a fecha de presentación de ofertas y el IPCt será el Índice nacional de Precios al Consumo en el mes en que se produzca la revisión.

La primera revisión tendrá lugar en la liquidación correspondiente al año 2011, salvo en lo que respecta al coste del combustible, cuya primera revisión tendrá lugar en el año 2010.

No obstante, por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público, se ha tomado como fecha de inicio la de adjudicación provisional (febrero de 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio.

En el "Estudio Económico" del adjudicatario se especifica en relación la revisión de precios:

5.1 COEFICIENTES DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Los valores de los coeficientes a, b y c a que se refiere el art. 17.6 del PCEA resultantes para la oferta presentada son los siguientes:

	Coste Variable por km ofertado	**Valor ofertado para los coeficientes**
peso factor mano de obra: (a)	1,352864	0,672757
peso factor combustible flota: (b)	0,304553	0,151449
peso factor resto de coste variable: (c)	0,353509	0,175794
Total factores de coste variable	**2,01092**	**1**
Valor para el Factor de coste fijo: (d)		**1**

5.2 VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

5.2.1 FACTOR DE MANO DE OBRA (H0)

Para el cálculo del salario anual a efectos de determinación de H_0 se han considerado la totalidad de los conceptos retributivos establecidos en el convenio provincial en vigor, a excepción del Plus de Personal Consolidado que sólo se aplica a contratos anteriores al año 2005. La jornada anual considerada es la establecida en el convenio provincial vigente.

Las tablas salariales utilizadas son las que, a fecha de presentación de ofertas, se presume que se publiquen como oficiales en el Boletín Provincial en los próximos meses.

No obstante, si en las tablas definitivas que se publiquen para el año 2009 se produjesen variaciones sobre las cantidades consignadas en la tabla siguiente, procedería modificar el valor de V_0 ofertado. Con todo ello, el valor propuesto para H_0 es el que se recoge a continuación:

		Importe unitario	Unidades	Total Anual
Salario base.		991,91	12	11.902,92
Gratificaciones extraordinarias.		991,91	2	1.983,82
Participación en beneficios.		991,91	1	991,91
Plus Transporte		46,96	12	563,52
Quebranto de moneda		67,63	1	67,63
Plus Conductor perceptor		5,81	224	1.301,44
Plus urbanos		44,31	11	487,41
Seguridad_Social	(34,05%)			5.867,16
Salario Anual (SA_0)				23.165,79
Jornada ordinaria anual (JA_0)				1.792
SalarioAnual_hora_ordin. (SAho= H_0)				**12,93**

Para el cálculo de Ht, las cantidades que aparecen sombreadas en la tabla anterior serán actualizadas con lo que en su momento establezcan el convenio colectivo o la legislación aplicable en materia de Seguridad Social. Así mismo, si durante la vida del contrato en el convenio provincial se estableciesen nuevos pluses o se reintrodujera el concepto de antigüedad, para el cálculo de Ht, se añadirán al salario base el importe de los nuevos conceptos retributivos

5.2.2 FACTOR DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS (CV_0)

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.6, el factor de combustible de los vehículos en el momento de la revisión es el precio medio anual del gasoil en Castilla y León correspondiente a los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión, tomando como precios de referencia los publicados por el Ministerio de Industria. Para el cálculo de CV_0, se aplica la misma metodología, obteniéndose el valor CV_0, recogido en la tabla siguiente:

Periodo	Precio gasoil con impuestos (Cts./l.)
nov-08:	99,00
dic-08:	88,80
ene-09.	84,60
feb-09:	85,50
mar-09:	82,90
abr-09:	85,40
may-09:	85,80
jun-09:	91,40
jul-09:	91,80
ago-09:	95,00
sep-09:	93,20
oct-09:	93,30
CV_0 :	**89,73**

Nota: A fecha de presentación de proposiciones, el último dato publicado era octubre 2009.

5.2.3 RESTO DE CONCEPTOS (IPC0)

VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

En el momento de presentación de ofertas, el último dato de IPC nacional publicado por el INE es el correspondiente al mes de octubre de 2009 (IPC0), y se sitúa en **107,205**.

No obstante, conforme se señaló anteriormente por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público se ha tomado como fecha de inicio o valoración de los factores en el año cero, la de adjudicación provisional (febrero de 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio, en el acuerdo de liquidación de la subvención del primer ejercicio.

6. PAGOS A CUENTA.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.8 del Pliego de Condiciones en noviembre de cada año el adjudicatario presentará una propuesta de presupuesto provisional para el ejercicio siguiente, que será aprobado por el Ayuntamiento antes de primero de enero. Para la elaboración del presupuesto, el coste-km habrá sido actualizado aplicando la formula polinómica de revisión y tomando como t el mes de septiembre del año en curso. El coste de inversión se actualizará en base a la previsión de inversión realizada para el ejercicio que se está presupuestando.

La previsión de ingresos se realizará en función de los viajeros previstos y las tarifas aprobadas para el ejercicio siguiente. Mensualmente, el Ayuntamiento abonará el 80% de la subvención que resulte de descontar del

coste total del servicio la recaudación a usuarios. Para el cálculo del coste total se considerará: Como coste de operación, el resultado de multiplicar los kilómetros efectivamente realizados en el mes por el coste por kilómetro útil presupuestado. Como coste de inversión, las cuotas de los elementos de activo dados de alta en el mes en cuestión.

No obstante, por operatividad y adecuación a la facturación real se ha solicitado a la empresa concesionaria que facture la subvención real correspondiente a cada periodo mensual en base a los kilómetros realizados, ingresos devengados y gastos por gestión de publicidad, quedando pendiente para la liquidación anual el compromiso de viajeros. Al no presentarse en el ejercicio 2011 las liquidaciones mensuales, se procedió a aprobar **anticipos a cuenta provisionales.**

7. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.9 del Pliego de Condiciones los servicios y las compensaciones o devoluciones a las que hubieran dado lugar se liquidaran con periodicidad anual y para cada ejercicio o año natural completo. En aquellos periodos en los que el vencimiento de un año natural no coincida con la anualidad completa, la liquidación se efectuará por la parte correspondiente.

Dentro del primer trimestre del año el adjudicatario deberá presentar "Propuesta de Liquidación del ejercicio", adecuadamente desarrollada y justificada, con la siguiente información:

Kilómetros efectivamente realizados en el ejercicio.

Viajeros transportados en el ejercicio y variación sobre el ejercicio anterior.

Coste-km aplicable al ejercicio (actualizado según fórmula, cláusula 17.6 Pliego de Condiciones).

Inversiones acometidas en el ejercicio y coste de inversión imputable al periodo.

Tarifa media del ejercicio.

Subvención definitiva del ejercicio, según cláusula 17.1, e importe de la liquidación a realizar.

La liquidación definitiva deberá ser aprobada por el Ayuntamiento antes del 30 de junio del ejercicio inmediatamente posterior al de liquidación. Si pasados dos meses desde la aprobación de la liquidación esta no se ha hecho efectiva, se pasarán a contabilizar intereses de demora.

Las liquidaciones aprobadas por el Ayuntamiento durante los años de la concesión han sido las siguientes:

8. LIQUIDACIÓN AÑO 1 (2010/2011).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**184,920,38**
	Coste Fijo	97.658,60
	Coste Variable	1.892.914,82
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**1.990.573,42**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.230.415,66**
/.1.	INGRESOS DE VIAJEROS	685.271,05
/. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	31.680,00
/. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	3.154,13
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**720.105,18**
/.1	INCREM. GASTOS POR ING. GESTION DE VIAJEROS A CTSA	- 7.991,12
/.2	INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD A CTSA	10.560,00
/.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**2.568,88**
VI	**SUBVENCION A LIQUIDAR**	**1.457.957,50**
9. LIQUIDACIÓN AÑO 2 (2011/2012).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**179.445,14**
	Coste Fijo	103.188,71
	Coste Variable	1.954.347,98
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.057.536,69**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.236.981,83**
IV.1.	INGRESOS DE VIAJEROS	393.896,74
IV. 2	INGRESOS POR BONOS	281.351,85
IV. 3	INGRESOS DE PUBLICIDAD	39.335,72
IV. 4	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	2.016,20
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**716.600,51**
V.1	INCREM. GASTOS POR INGRESOS GESTION DE VIAJEROS A CTSA	- 4.826,19
V.2	INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD ACTSA	13.111,91
V.3	INCREM. GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**8.285,72**
VI	**SUBVENCION A LIQUIDAR**	**1.528.667,04**
10. LIQUIDACIÓN AÑO 3 (2012/2013).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**180.406,77**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.069.063,25**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.249.470,02**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	644.482,61
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	33.443,67
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**677.926,28**
V.1	INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA	- 15.834,82
V.2	INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD	11.147,89
V.3	INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**- 4.686,93**
VI	**SUBVENCION**	**1.566.856,81**
11. LIQUIDACIÓN AÑO 4 (2013/2014).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**168.291,75**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.097.577,29**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.265.869,04**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	658.980,61
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	23.711,15
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**682.691,76**
V.1	INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA	- 12.920,28
V.2	INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD	7.903,72
V.3	INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**- 5.016,57**
VI	**SUBVENCION**	**1.578.160,72**

12. LIQUIDACIÓN AÑO 5 (2014/2015).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**150.657,87**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.109.192,55**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.259.850,43**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	671.006,90
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	21.092,84
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**692.099,74**
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGR. POR GESTION A CTSA	10.565,68
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	7.030,95
V.3	INCREMTO GTOS POR INGR. OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**17.596,62**
VI	**SUBVENCION**	**1.585.347,31**
VII	**ENTREGAS A CUENTA**	**1.572.497,58**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 5	**12.849,73**
13. LIQUIDACIÓN AÑO 6 (2015/2016).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**232.858,38**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.107.845,21**
III	**GASTOS DE EXPLOTACION**	**2.340.703,59**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	684.047,82
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	26.231,00
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	2.830,91
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**713.109,73**
V.1	INCREMENTO GASTOS POR ING POR GESTION A CTSA	15.068,52
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD	8.743,67
V.3	INCREMENTO GTOS POR ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**23.812,18**
VI	**SUBVENCION**	**1.651.406,04**
VII	**ENTREGAS A CUENTA**	**1.536.122,16**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 6	**115.283,88**
14. LIQUIDACIÓN AÑO 7 (2016/2017).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**224.685,32**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.088.469,80**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.313.155,13**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	700.613,02
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	31.920,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS (Vta. bus)	826,45
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**733.359,47**
V.1	INCREMENTO GASTOS POR ING GESTION A CTSA	7.363,68
V.2	INCREM. GASTOS POR ING. PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	10.640,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**18.003,68**
VI	**SUBVENCIÓN**	**1.597.799,34**
VII	**ENTREGAS A CUENTA**	**1.580.289,10**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 7	**17.510,24**
15. LIQUIDACIÓN AÑO 8 (2017/2018).		
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**181.747,12**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.152.962,38**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.334.709,50**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	734.681,82
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. OTROS CONC ***(Mejora No Satisfecha+Regulariz. Año 7)***	9.054,91
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**789.912,73**
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING POR GESTION A CTSA	8.649.21
V.2	INCREMENTO GTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**24.041,21**
VI	**SUBVENCIÓN**	**1.568.837,98**
VII	**ENTREGAS A CUENTA**	**1.421.301,73**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 8	**147.536,25**

	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 8	**147.536,25**
	16. LIQUIDACIÓN AÑO 9 (2018/2019).	
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**319.791,72**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.198.398,89**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.518.190,61**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	750.331,35
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. OTROS CONCEPTOS ***(Mejora no satisfecha Año 9)***	6.000,00
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**802.507,35**
V.1	INCREMTO GTOS POR ING. GESTION **(No aplicado "MALUS")**	-
V.2	INCREM GASTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**15.392,00**
VI	**SUBVENCIÓN**	**1.731.075,26**
VII	**ENTREGAS A CUENTA (*)**	**1.431.785,30**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9	**299.289,96**
	17. LIQUIDACIÓN AÑO 10 (2019/2020).	
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**313.791,91**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.017.936.01**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.331.727,92**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	645.499,07
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	42.328,00
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**687.827,07**
V.1	GTOS POR ING. GESTION A AVANZA **(Aplicado "BONUS")**	7.928,68
V.2	INC. GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	14.109,33
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**22.038,01**
VI	**SUBVENCIÓN**	**1.665.938,86**
VII	**ENTREGAS A CUENTA (*)**	**1.495.666,39**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 10	**170.272,47**
	18. LIQUIDACIÓN AÑO 11 (2020/2021). PRIMERO PRORROGADO.	
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**313.758,04**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.267.739.94**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.581.497,98**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	357.654,62
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	42.425.11
IV. 3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**400.079,73**
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA **(Aplicado "MALUS")**	**- 145.442,19**
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	14.141,70
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**- 131.300,49**
VI	**SUBVENCIÓN**	**2.050.117,76**
VII	**ENTREGAS A CUENTA (*)**	**2.027.044,28**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 11 (PRÓRROGADO)	**23.073,48**
	19. LIQUIDACIÓN AÑO 12 (2021/2022). SEGUNDO PRORROGADO.	
I	**COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE**	**313.725,52**
II	**COSTE DE OPERACIÓN**	**2.290.464,70**
III	**GASTOS DE EXPLOTACIÓN**	**2.604.190,22**
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	525.637,57
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV. 3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	**INGRESOS DEL SERVICIO**	**571.813,57**
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA **(Aplicado "MALUS")**	82.001,59
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	**GASTOS POR GESTION**	**97.393,59**
VI	**SUBVENCIÓN (III-IV+V)**	**2.129.770,24**
VII	**ENTREGAS A CUENTA (*)**	**1.897.474,99**
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 12 (PRORROGADO)	**232.295,25**

20. Respecto de la situación actual del Contrato, la Junta de Gobierno Local, en sesión de **14 de noviembre de 2019,** acordó por unanimidad:

"1º.- *Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.*

2º.- *Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.*

3º.- Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.

4º.- *Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."*

Por su parte, la adjudicataria comunicó, **con registro de entrada Nº 28067/2019**, su conformidad en la forma que se detalla a continuación:

1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,

2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila , en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).

3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2BC0

Así, y como se indicó en el informe de Intervención para la propuesta de liquidación del ejercicio décimo, en su punto quinto: ***"Quinto.*** *A tenor de la conformidad expresada en el punto anterior, y dado que ha finalizado el periodo del contrato (30 de abril de 2020) y se ha concedido a la Concesionaria una prórroga por un año,* ***de cara a la revisión de precios y las liquidaciones mensuales a practicar durante dicho periodo de prórroga (mayo 2020–abril 2021)****, se continuará con la misma ponderación existente de los componentes del coste del servicio para el período de prórroga, al tratarse de una continuidad del servicio en las mismas condiciones, y todo ello con independencia de que el servicio esté finalizado, y la prórroga no se adecua al contrato originario, ni al Pliego de Condiciones de la adjudicación del mismo.".*

Basado en estos antecedentes, se emite el siguiente **INFORME:**

Primero. Documentación.

Se aportan los documentos e informes que justifican la solicitud de la liquidación anual correspondiente al ejercicio decimotercero, habiéndose comprobado los mismos y siendo en líneas generales conformes, con las salvedades que se manifiestan en los apartados siguientes.

Segundo. Coste Operativo por kilómetro recorrido.

La cuadrícula de los kilómetros efectuados se corresponde con el recorrido diario por líneas, según acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local el 21 de julio de 2016,** que acordó aprobar las modificaciones cuya fecha de entrada en funcionamiento se fijó para el día 1 de septiembre de 2016 que, posteriormente y tras medición real con **odómetro**, se procedió a actualizar, aprobándose en la JGL de 24 de mayo de 2018.

Posteriormente, la **Junta de Gobierno Local el 29 de julio de 2021** acordó aprobar nuevas modificaciones en la línea 4 de transporte con motivo de la entrada en vigor de la nueva limitación de velocidad en ciudad, a 30 km/hora como norma general y con base en los siguientes antecedentes:

"Dentro del entramado urbano se han visto aumentados los tiempos de espera de los viajeros enparada, pero en el caso de la línea 4 este tiempo de espera se ve incrementado notablemente debido aque la limitación a 30 km/hora también afecta al tramo del paseo del Cementerio comprendido entre laglorieta Isabelo Álvarez y la glorieta del calvario del cementerio, una zona sin paradas intermedias en laque antes se podía hacer de forma más rápida al estar limitado a 50 km/hora.

El contrato que regula el transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila está pendiente de unapróxima licitación, por lo que es imposible hacer cambios sustanciales en el mismo para paliar esta situación que se describe, como la adquisición de otro vehículo para que preste refuerzo a esta línea o la contratación de más personal para que se encargue de realizar dicho refuerzo.

Considerando que es imposible mantener la frecuencia de paso actual, debido a la acumulación de retrasos, la única solución viable es rehacer horarios y tiempos de recorrido de dicha línea, lo antesposible, con el fin de no perjudicar a los viajeros en la correcta programación de sus viajes.

PROPUESTA

En consecuencia, se plantea una reducción de dos expediciones por día laborable, cuatro expediciones en sábado y un incremento de dos expediciones en domingo, con el fin de que no se saquede la línea 4 el autobús que hace el servicio al Santuario de Sonsoles, con el siguiente desglose:

KMS POR TRAYECTO	IDA	VUELTA
LINEA 4	7,727	8,707
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		6,086

TRAYECTOS POR DIA	LABORABLES		SÁBADOS		DOMINGOS	
	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA
LINEA 4	25	23	18	17	17	17
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		2				

Que la línea 4 quedaría con el siguiente detalle de kilómetros por tipo de día:

LABORABLES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	LAB. AGOSTO
405,608	287,105	279,378	287,105	287,105

Esta modificación de la línea supondrá una reducción de 4.365 km. anuales, lo que se traducirá en un ahorro de unos 11.400 euros para el Ayuntamiento de Ávila, lo que contribuirá a una rebaja del importe que el Ayuntamiento tiene que pagar a la empresa concesionaria por la prestación del servicio.

Se propone que los nuevos horarios de la línea 4 entren en vigor a partir del 2 de agosto de 2021."

Con respecto al periodo a liquidar, que va desde el primero de mayo de 2022 hasta el treinta de abril de 2023, ambos inclusive, el número de kilómetros comerciales ascendería a 904.328,77.

	2023 ENE	2023 FEB	2023 MAR	2023 ABR	2022 MAY	2022 JUN	2022 JUL	2022 AGOSTO	2022 SEP	2022 OCT	2022 NOV	2022 DICIEMBRE	AÑO 13 TOTAL
Nº LABORABLES	20	20	23	20	20	22	21		22	20	21	19	228
KMTS. Comerciales	58.192,34	58.192,34	66.921,19	58.192,34	58.192,34	64.011,57	61.101,96	-	64.011,57	58.192,34	61.101,96	55.282,72	663.392,68
Nº SABADOS	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	50
KMTS. Comerciales	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	9.466,53	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	9.466,53	94.665,25
Nº DOMINGOS	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	52
KMTS. Comerciales	7.197,35	5.757,88	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	74.852,44
Nº FESTIVOS	2		-	2	2			1		2	1	3	13
KMTS. Comerciales	2.804,44	-	-	2.804,44	2.804,44	-	-	1.402,22	-	2.804,44	1.402,22	4.206,66	18.228,87
LABORABLES Agosto								22					22
KMS Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	53.189,53	-	-	-	-	53.189,53
TOTAL DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL KMTS. COMERCIA	75.767,35	71.523,44	80.252,29	74.327,88	75.767,35	77.342,67	77.765,83	67.922,85	77.342,67	75.767,35	75.835,28	74.713,79	904.328,77

Sin embargo, se han realizado los siguientes ajustes en dichos kilómetros comerciales:

KMS ADICIONALES	-4.140,27
Servicio especial Todos los Santos 31/10 y 1/11 acordado JGL 27-10-22	259,980
Refuerzo Mercado medieval 2022 acordado JGL 21-07-2022	766,000
Huelga por negociación convenio mayo 2022	-4.770,920
Quitar año 12 exceso de kms facturados Los Santos	-395,325
	-4.140,265

KILOMETROS REALES año 2022-2023

	2022 MAY	2022 JUN	2022 JUL	2022 AGOSTO	2022 SEP	2022 OCT	2022 NOV	2022 DICIEMBRE	2023 ENE	2023 FEB	2023 MAR	2023 ABR	AÑO 13 TOTAL
Nº LABORABLES	20	22	21		22	20	21	19	20	20	23	20	228
KMTS. Comerciales	58.192,34	64.011,57	61.101,96	-	64.011,57	58.192,34	61.101,96	55.282,72	58.192,34	58.192,34	66.921,19	58.192,34	663.392,68
Nº SABADOS	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	50
KMTS. Comerciales	7.573,22	7.573,22	9.466,53	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	9.466,53	7.573,22	7.573,22	7.573,22	7.573,22	94.665,25
Nº DOMINGOS	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	52
KMTS. Comerciales	7.197,35	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	5.757,88	74.852,44
Nº FESTIVOS	2			1		2	1	3	2		-	2	13
KMTS. Comerciales	2.804,44	-	-	1.402,22	-	2.804,44	1.402,22	4.206,66	2.804,44	-	-	2.804,44	18.228,87
LABORABLES Agosto				22									22
KMS Comerciales	-	-	-	53.189,53	-	-	-	-	-	-	-	-	53.189,53
TOTAL DIAS	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	365
TOTAL KMTS. COMERCIALES	75.767,35	71.523,44	80.252,29	74.327,88	75.767,35	77.342,67	77.765,83	67.922,85	77.342,67	75.767,35	75.835,28	74.713,79	904.328,77
KMS REALES CON HUELGA					70.996,43								
KMS ADICIONALES	-4.140,27												

Servicio especial Todos los Santos 31/10 y 1/11 acordado JGL 27-10-22	259,980
Refuerzo Mercado medieval 2022 acordado JGL 21-07-2022	766,000
Huelga por negociación convenio mayo 2022	-4.770,920
Quitar año 12 exceso de kms facturados Los Santos	-395,325
	-4.140,265
TOTAL KMS COMERCIALES AÑO 13	**900.188,51**

Así, los kilómetros comerciales totales del ejercicio decimotercero ascienden a 900.188,51 y el coste total operativo a 2.445.026,62 €, conforme a los precios aprobados para el año 2023 y según se indica en el siguiente desglose:

	AÑO 13
COSTE FIJO POR KM/UTIL	0,134010
COSTE VARIABLE POR KM/UTIL	2,580678

	KM TOTALES	PRECIO	TOTALES €
PRECIO KM FIJO	909.857,07	0,134010	121.929,95
PRECIO KM VARIABLE	900.188,51	2,580678	2.323.096,67
COSTE TOTAL OPERATIVO			**2.445.026,62**

Tercero. Amortización y Coste Financiero Vehículos.

El desglose correspondiente a la **amortización e intereses (273.896,34 €)** correspondientes a los vehículos en régimen de Leasing, así como las **comisiones de apertura (2.963,86 €)** por los nuevos contratos firmados por la concesionaria correspondientes al periodo de liquidación del año 13 (en concreto los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22) asciende a un total de **276.880,20 €** con el desglose que se informa en el apartado "**Coste material de transporte**" (en la siguiente página):

I. COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	**276.880,20 €**
II. COSTE TOTAL OPERATIVO	**2.445.026,62 €**
III. GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**2.721.906,82 €**

FECHA	Nº PRS	TIPO	AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	GASTO TOTAL
abr-23	15		188.621,41	20.878,59	209.500,00	30.846,25	677,39	31.523,64
abr-23	16		885.000,00	-	885.000,00	152.541,82	1.344,70	153.886,52
abr-23	17	3,867	16.732,44	253.267,56	270.000,00	16.732,44	5.016,06	21.748,50
abr-23	18	3,867	16.732,44	253.267,56	270.000,00	16.732,44	5.016,06	21.748,50
abr-23	19	3,867	16.732,44	253.267,56	270.000,00	16.732,44	5.016,06	21.748,50
abr-23	20	4,992	5.319,91	264.680,09	270.000,00	5.319,90	2.204,06	7.523,96
abr-23	21	4,992	5.556,35	276.443,65	282.000,00	5.556,35	2.302,01	7.858,36
abr-23	22	4,992	5.556,35	276.443,65	282.000,00	5.556,35	2.302,01	7.858,36
			1.140.251,34	1.598.248,66	2.738.500,00	250.017,99	23.878,35	273.896,34

COMISIÓN DE APERTURA DE LEASING:	
BUS 2439	490,05
BUS 2440	490,05
BUS 2441	490,05
BUS 2442	490,05
BUS 2443	511,83
BUS 2444	511,83
	2.983,86

I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	276.880,20

Cuarto. Ingresos del Servicio.

Una vez revisados los datos que se deducen de la declaración de viajeros e importes presentada por la empresa concesionaria del servicio, el detalle diario de ingresos y viajeros por billetaje importa un total de **578.938,85 €** para un global de **1.660.083 viajeros**. En concreto:

SIN IVA		BONOS				
PERIODO	RECAUDACIÓN	BONOS PREPAY	BONOS OFICINA	Bonos APP	TOTAL BONOS	TOTAL
may-22	17.800,00	19.567,27	3.454,50	366,37	23.388,15	41.188,15
jun-22	23.282,73	22.578,18	4.576,04	462,17	27.616,39	50.899,12
jul-22	20.620,91	21.174,55	4.881,08	442,65	26.498,28	47.119,19
ago-22	18.706,36	19.956,36	5.206,50	294,52	25.457,38	44.163,75
sep-22	22.108,91	25.929,09	6.354,02	161,45	32.444,56	54.553,47
oct-22	20.290,00	21.361,82	5.272,36	81,61	26.715,79	47.005,79
nov-22	17.504,55	21.105,45	4.718,79	-	25.824,25	43.328,79
dic-22	18.141,82	18.234,55	3.440,43	-	21.674,97	39.816,79
ene-23	17.310,00	25.538,18	5.872,43	-	31.410,61	48.720,61
feb-23	18.296,36	25.341,82	7.215,03	-	32.556,85	50.853,21
mar-23	21.853,64	29.320,00	6.290,88	-	35.610,88	57.464,52
abr-23	21.319,09	26.014,55	6.491,83	-	32.506,37	53.825,46
AÑO 13	237.234,36	276.121,82	63.773,88	1.808,78	341.704,48	578.938,85

FB´23	MY´22	JN´22	JL´22	AG´22	SP´22	OC´22	NV´22	DC´22	EN´23	FB´23	MZ´23	AB´23	TOTAL
BILLETE	**22.127**	**28.763**	**25.680**	**23.042**	**28.476**	**25.628**	**22.536**	**23.004**	**21.901**	**22.980**	**27.556**	**26.722**	**298.415**
ESPECIAL	2.110	2.661	2.577	2.093	2.883	2.799	2.693	2.471	2.361	2.327	2.866	2.706	30.547
ORDINARIO	19.580	25.611	22.683	20.577	25.071	22.322	19.255	19.957	19.041	20.126	24.039	23.451	261.713
SERV SOC	437	491	420	372	522	507	588	576	499	527	651	565	6.155
BONO	**84.149**	**99.864**	**85.430**	**77.296**	**113.643**	**123.673**	**127.888**	**114.196**	**111.364**	**116.714**	**141.672**	**119.824**	**1.315.713**
JOVEN	28.290	33.439	22.655	20.128	38.025	42.742	45.909	38.526	40.269	44.569	52.950	42.766	450.268
JUBILADO	13.249	14.926	13.715	13.656	16.241	16.633	17.036	15.716	14.221	14.657	19.040	17.889	186.979
MENSUAL	4.811	5.375	5.321	4.615	5.377	5.481	6.353	5.501	5.967	5.757	7.158	5.959	67.675
ORDINARIO	31.507	39.250	37.057	33.241	46.279	51.140	49.818	47.180	43.158	43.426	52.299	43.977	518.332
SERV SOC	6.292	6.874	6.682	5.656	7.721	7.677	8.772	7.273	7.749	8.305	10.225	9.233	92.459
TRANSB	**2.799**	**3.472**	**3.591**	**3.080**	**4.003**	**4.225**	**4.448**	**3.832**	**3.763**	**3.886**	**4.894**	**3.962**	**45.955**
JOVEN	459	672	613	542	803	806	848	795	746	825	1.037	841	8.987
JUBILADO	514	606	544	525	580	647	620	569	537	496	631	569	6.838
MENSUAL	114	117	340	276	305	389	412	310	378	385	464	322	3.812
ORDINARIO	1.269	1.496	1.370	1.079	1.405	1.554	1.576	1.352	1.263	1.280	1.661	1.326	16.631
SERV SOC	443	581	724	658	910	829	992	806	839	900	1.101	904	9.687
Total general	109.075	132.099	114.701	103.418	146.122	153.526	154.872	141.032	137.028	143.580	174.122	150.508	1.660.083

En cuanto a los **ingresos por publicidad**, estos importan la cantidad de **46.176,00 €**.
En cuanto a los **ingresos por otros conceptos**, en este ejercicio no se han producido.
Atendiendo a estos datos, aportados por la Concesionaria y revisados por esta Intervención, los ingresos totales del servicio ascienden a **625.114,85 €**, conforme al siguiente desglose:

IV.1	**INGRESOS DE VIAJEROS**	**578.938,85**
	- INGRESOS DE BILLETAJE	237.234,36
	- INGRESOS DE BONOS OFICINA	63.773,88
	- INGRESOS DE BONOS PREPAY	276.121,82
	- INGRESOS DE BONOS APP	1.808,78
IV.2	**INGRESOS DE PUBLICIDAD**	**46.176,00**
IV.3	**INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS**	**-**
IV	**INGRESOS TOTALES**	**625.114,85 €**

Quinto. Compromiso de Viajeros.
Estas son las distribuciones mensuales de viajeros **por Tipo de viaje y Línea:**

VIAJEROS	LINEA									
TIPO	1	2	3	4	5	6	11	17	18	Total general
BILLETE	91.420	10.050	54.402	22.319	44.130	75.121	818	82	73	298.415
BONO	335.502	74.324	246.545	123.483	208.043	319.785	5.803	1.458	770	1.315.713
TRANSB	9.560	1.505	9.733	4.508	8.848	11.399	320	73	9	45.955
Total general	**436.482**	**85.879**	**310.680**	**150.310**	**261.021**	**406.305**	**6.941**	**1.613**	**852**	**1.660.083**

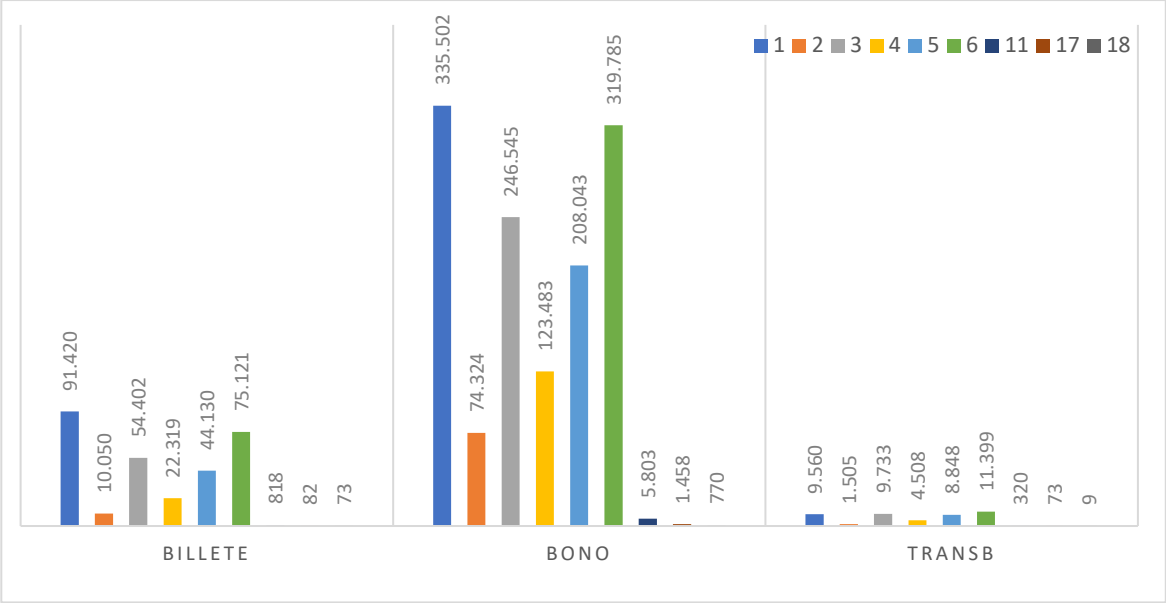

VIAJEROS LINEA / MES	1	2	3	4	5	6	11	17	18	Total general
2022	**278.022**	**53.826**	**198.943**	**96.398**	**166.674**	**254.259**	**4.987**	**1.075**	**661**	**1.054.845**
may	28.485	4.791	21.143	10.511	17.342	26.000	571	132	100	109.075
jun	35.586	5.848	24.725	12.473	20.021	32.769	556	104	17	132.099
jul	29.539	4.940	22.603	9.213	18.759	28.514	934	156	43	114.701
ago	28.039	4.835	22.298	7.570	17.800	22.105	592	154	25	103.418
sep	39.137	9.100	25.596	13.802	22.497	35.194	608	111	77	146.122
oct	40.065	8.501	28.032	14.991	24.151	36.796	652	185	153	153.526
nov	38.738	9.517	28.601	14.857	23.447	38.806	563	126	217	154.872
dic	38.433	6.294	25.945	12.981	22.657	34.075	511	107	29	141.032
2023	**158.460**	**32.053**	**111.737**	**53.912**	**94.347**	**152.046**	**1.954**	**538**	**191**	**605.238**
ene	35.293	7.070	25.951	12.095	22.071	33.972	408	136	32	137.028
feb	38.559	8.187	25.474	12.572	22.002	36.006	590	142	48	143.580
mar	45.510	10.319	31.387	16.044	26.415	43.722	552	124	49	174.122
abr	39.098	6.477	28.925	13.201	23.859	38.346	404	136	62	150.508
Total general	**436.482**	**85.879**	**310.680**	**150.310**	**261.021**	**406.305**	**6.941**	**1.613**	**852**	**1.660.083**

VIAJEROS SEGMENT / MES	ESPECIAL	JOVEN	JUBILADO	MENSUAL	ORDINARIO	SERV SOC	Total general
2022	**20.287**	**275.252**	**125.777**	**45.097**	**521.629**	**66.803**	**1.054.845**
may	2.110	28.749	13.763	4.925	52.356	7.172	109.075
jun	2.661	34.111	15.532	5.492	66.357	7.946	132.099
jul	2.577	23.268	14.259	5.661	61.110	7.826	114.701
ago	2.093	20.670	14.181	4.891	54.897	6.686	103.418
sep	2.883	38.828	16.821	5.682	72.755	9.153	146.122
oct	2.799	43.548	17.280	5.870	75.016	9.013	153.526
nov	2.693	46.757	17.656	6.765	70.649	10.352	154.872
dic	2.471	39.321	16.285	5.811	68.489	8.655	141.032
2023	**10.260**	**184.003**	**68.040**	**26.390**	**275.047**	**41.498**	**605.238**
ene	2.361	41.015	14.758	6.345	63.462	9.087	137.028
feb	2.327	45.394	15.153	6.142	64.832	9.732	143.580
mar	2.866	53.987	19.671	7.622	77.999	11.977	174.122
abr	2.706	43.607	18.458	6.281	68.754	10.702	150.508
Total general	**30.547**	**459.255**	**193.817**	**71.487**	**796.676**	**108.301**	**1.660.083**

En comparación con el ejercicio anterior, los datos porcentuales y en valores absolutos de los incrementos / decrementos de viajeros **"por título viaje"** son los que a continuación se detallan:

LINEA	AÑO 12	AÑO 13	DIF. %	DIF. Nº
L1	356.093	436.482	22,58%	80.389
L2	69.721	85.879	23,2%	16.158
L3	257.575	310.680	20,6%	53.105
L4	132.183	150.310	13,7%	18.127
L5	212.061	261.021	23,1%	48.960
L6	335.289	406.305	21,2%	71.016
ALD	6.608	6.941	5,0%	333
C+S	1.835	2.465	34,3%	630
	1.371.365	**1.660.083**	**21,1%**	**288.718**

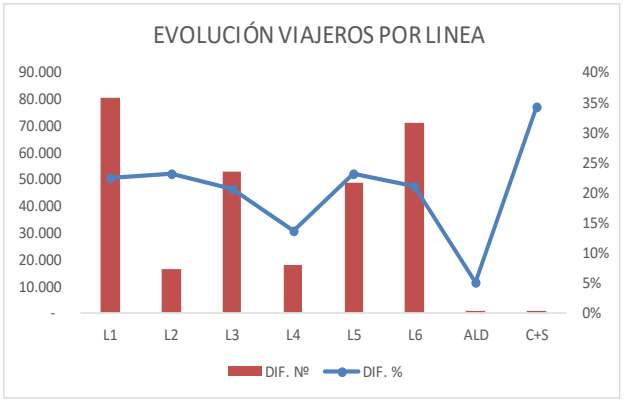

TITULO	AÑO 12	AÑO 13	DIF. %	DIF. Nº
Billete Ordinario	242.640	261.713	7,86%	19.073
Transbordo y Esp.	74.120	82.647	11,50%	8.527
Bono Joven	319.365	389.080	21,83%	69.715
Bono Ordinario	407.083	502.412	23,42%	95.329
Bono Jubilado	146.891	186.952	27,27%	40.061
Servicios Sociales	73.576	92.496	25,71%	18.920
Bono mensual	60.326	67.675	12,18%	7.349
Bono ord. FN	10.255	15.920	55,24%	5.665
Bono jov. FN	37.109	61.188	64,89%	24.079
	1.371.365	**1.660.083**	**21,1%**	**288.718**

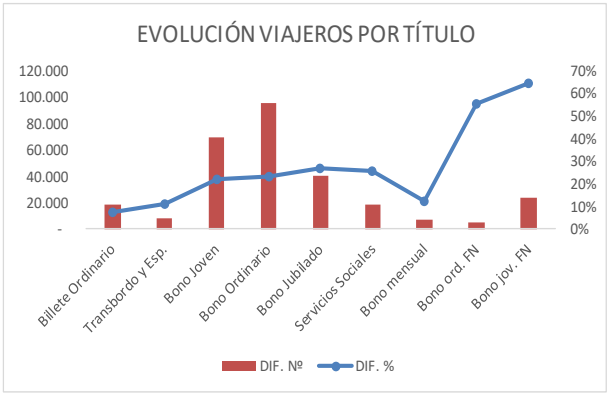

Así, el importe del epígrafe V.1 queda como a continuación se informa:

V.1	***INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION***			***50.343,89***
	VIAJEROS para bonus/malus			1.660.083
	VIAJEROS para bonus/malus			1.371.365
	DIFERENCIA			**288.718**
	50% DE TARIFA MEDIA	0,34874090	0,17437045	
	TOTAL	0,17437045	288.718	**50.343,89**

Sexto. Coste por ingresos de publicidad.

El art. 17.1 del PCEA especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado. No obstante, en la propuesta de liquidación se propone un tercio de los ingresos realizados en concepto de publicidad, importe establecido en la anterior concesión del servicio.

Este ejercicio, los ingresos totales a computar ascienden a la tercera parte de los 46.176,00 € informados, resultando **15.392,00 €.**

V.2	***INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD***			***15.392,00***
	INGRESOS POR PUBLICIDAD	0,333333	46.176,00	**15.392,00**

V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	50.343,89
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
V	**GASTOS POR GESTION**	**65.735,89**

Séptimo. Otras consideraciones.

7.1. Antigüedad de la flota. En la tabla siguiente se indican los vehículos que han prestado servicio en el periodo de liquidación. Los marcados en rojo han sido dados de baja.

A fecha 18 de julio de 2023, la antigüedad de la flota no excede la vida útil máxima permitida.

Nº LSG	BUS	MATRÍCULA	FECHA MAT.	18/07/2023
11	2424	6793FMH	15/03/2007	BAJA 21/04/23
11	2425	6880FMH	15/03/2007	BAJA 21/04/23
11	2426	6919FMH	15/03/2007	BAJA 17/10/22
11	2427	6951FMH	15/03/2007	BAJA 17/10/22
11	2428	6981FMH	15/03/2007	BAJA 21/04/23
11	2429	7007FMH	15/03/2007	BAJA 6/10/22
14	2432	9900JCS	23/02/2015	8,40
15	2433	0140JCT	14/12/2016	6,59
16	2434	0187JCT	16/01/2018	5,50
16	2435	9260JVL	16/01/2018	5,50
16	2436	0137KGV	16/01/2018	5,50
16	2437	0651KGV	16/01/2018	5,50
16	2438	0712KGV	16/01/2018	5,50
17	2439	9077MBC	12/09/2022	0,85
18	2440	9134MBC	12/09/2022	0,85
19	2441	9172MBC	12/09/2022	0,85
20	2442	7917MFG	01/03/2023	0,38
21	2443	7873MFG	01/03/2023	0,38
22	2444	7933MFG	01/03/2023	0,38

7.2. Situación contractual.

Se encuentra finalizada la anualidad decimotercera (ejercicio prorrogado "Mayo 2022 – Abril 2023"), conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2019, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

"1º.- *Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.*

2º.- *Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.*

3º.- Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.

4º.- *Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."*

La adjudicataria, **con registro de entrada Nº 28067/2019**, dio su conformidad en la forma que se detalla a continuación:

1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,

2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila , en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).

3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001DOC2BC00

A tenor del informe evacuado por la Secretaría, de fecha 14/12/2021, a instancia de la Intervención municipal, donde se concluye que *"(…) el contrato del servicio de transporte urbano debe entenderse expresamente prorrogado en los términos inicialmente pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.* ***hasta que se apruebe la nueva licitación****".*

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la ciudad de Ávila del ejercicio decimotercero (mayo de 2022 a abril de 2023) a Avanza Movilidad Urbana, S.L. por un total de **300.249,42 €,** conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

	RESUMEN LIQUIDACIÓN AÑO 13	
I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	276.880,20
II	COSTE DE OPERACIÓN	2.445.026,62
III	GASTOS DE EXPLOTACION	2.721.906,82
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	578.938,85
IV. 2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV. 3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	625.114,85
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	50.343,89
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
V	GASTOS POR GESTION	65.735,89
VI	SUBVENCIÓN (III - IV + V)	2.162.527,86
VII	ENTREGAS A CUENTA (*)	1.862.278,45
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 13 (VI - VII)	300.249,42

(*) **Las entregas a cuenta** se corresponden con las siguientes liquidaciones mensuales abonadas en la fecha indicada:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	MES
220220011165	P	21/07/2022	22022001907	2022 0101 44110 47200	154.612,29	may-22
220220012787	P	02/09/2022	22022002034	2022 0101 44110 47200	169.550,49	jun-22
220220014475	P	26/09/2022	22022002156	2022 0101 44110 47200	164.595,88	jul-22
220220015945	P	12/10/2022	22022002301	2022 0101 44110 47200	143.362,89	ago-22
220220016409	P	20/10/2022	22022002537	2022 0101 44110 47200	162.113,82	sep-22
220220018818	P	22/11/2022	22022002799	2022 0101 44110 47200	156.764,12	oct-22
220231000038	P	09/01/2023	22022003529	2022 0101 44110 47200	189.498,31	nov-22
220231001437	P	07/02/2023	22022003810	2022 0101 44110 47200	187.235,88	dic-22
220230002444	P	10/03/2023	22023000947	2023 0101 44110 47200	191.135,79	ene-23
220230003640	P	24/03/2023	22023001207	2023 0101 44110 47200	156.640,09	feb-23
220230007187	P	22/05/2023	22023001416	2023 0101 44110 47200	186.768,88	mar-23
					1.862.278,44	

Segundo. Requerir a la empresa concesionaria que, si bien se presenta mensualmente el anexo de "Ingresos en Entidades Financieras" (en papel y hoja de cálculo), el Ayuntamiento debe tener acceso electrónico a la cuenta bancaria, a nivel consulta; lo que continua sin proporcionarse.

Tercero. Asimismo, el Concesionario debería efectuar la recaudación de todos y cada uno de los ingresos procedentes de la gestión del servicio en una **cuenta restringida de recaudación** establecida al efecto, incluidos los ingresos por publicidad, con independencia de que diariamente o con cualquier otra periodicidad efectúe traspasos a otras cuentas operativas**."**

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y la sra. García Rodriguez, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta de acuerdo que integra el transcrito informe elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio y la señora García Rodríguez coinciden en la necesidad de que este servicio se licite lo antes posible como ya se comentó la Comisión informativa pertinente.

El señor Barral Santiago afirma que en relación con la liquidación los datos están avalados por los servicios técnicos y que tratándose de un servicio esencial no tiene objeción alguna.

4.- INTERIOR.- Propuesta de autorización de puesto de venta en el Mercado Chico.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido al efecto con el siguiente tenor:

"INFORME DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA

De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	MERCANCÍA/PRODUCTOS	TEMPORADA
17	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ GUZMÁN EL BUENO	LEGUMBRES, ENCURTIDOS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y ORIGEN ANIMAL, VINOS, VINAGRES Y ACEITES	ANUAL

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la concesión de autorización del puesto que en el mismo consta, a la entidad que en aquél se señala y todo ello en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

La señora García Rodríguez advierte que el viernes pasado ya estaba ubicado esté puesto, respondiendo el señor alcalde que la policía local comprobará estos extremos para aplicar si procede la sanción pertinente.

5.- SUBVENCIONES.- Propuesta de solicitud de subvención destinada a entidades locales para mejora e impulso del control poblacional de colonias felinas.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria y Comercio, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA E IMPULSO DEL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS.

Conocida la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, así como la correspondiente convocatoria, cuyo extracto se publica mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696605), y teniendo en cuenta que:

- La normativa estatal, autonómica y local atribuye a los ayuntamientos el cumplimiento de los fines y obligaciones que se establecen en relación con el mantenimiento y protección de los animales de compañía y/o domésticos, así como de los gatos comunitarios que se hallen en sus respectivos términos municipales, atribuyendo la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios (colonias felinas) a las Administraciones Locales.

- La reciente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales (BOE de 29 de marzo de 2023), en su art. 39 establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, y fija el marco legal para la gestión ética de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable.

  En su artículo 3, introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el Método CER (captura, esterilización y retorno del gato comunitario a su colonia), como método de control poblacional de colonias felinas que persigue el objetivo de controlar su reproducción y así reducir progresivamente su población, a la vez que se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

  Excluye de forma muy clara a los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas, de la categoría de animal "abandonado", definiendo "colonia felina" como "*un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia*".

- El Método CER, como método ético de gestión y control poblacional y reproductivo de colonias felinas de gatos ferales o asilvestrados, se viene utilizando por el Excmo. Ayuntamiento en todo el término municipal de Ávila, incluidos los barrios anexionados, desde hace años. Hasta ahora dentro del contrato de "Recogida, Acogida y Cuidado de los Animales de Compañía Abandonados en el Término Municipal de Ávila" y, en adelante como servicio específico e independiente para el "Control de Colonias Felinas de Gatos Asilvestrados en el Término Municipal de Ávila".

- La finalidad de esta subvención es fomentar el desarrollo y ejecución de planes y proyectos que contribuyan a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno (en adelante, CER), y que ya se están realizando por parte del ayuntamiento, con el fin de facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por estas, mejorar las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen, así como la formación o concienciación al respecto.

  El importe de la subvención será de un mínimo del 60% y un máximo del 100% del presupuesto del proyecto, sufragando los gastos financiables relativos al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo del año 2024 (6 meses).

  Son subvencionables los proyectos para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas, proyectos de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades, proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas y proyectos dirigidos a la concienciación de la población.

PRESUPUESTO TOTAL QUE SE SOLICITA

El importe total solicitado asciende a **23.848,28 €,** IVA incluido, a lo que habría que sumar 4.891,79 € de aportación municipal, y que se corresponde con los conceptos subvencionables que se detallan en el siguiente cuadro, y que son necesarios para llevar a cabo el programa anual planteado para el control poblacional mediante el Método CER. Se estima tratar a un total de 88 gatos, de unos 468 aproximadamente contabilizados, estando ya castrados 216 ejemplares.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION EN EL PROGRAMA									
PRESUPUESTO PREVISTO AVILA									
Nº	Categoría de Gasto	Actuación	% Financiación Estatal	% Financiación Autonomica	% Financiación Municipal	Importe de Inversión prevista Ud.	Importe de Inversión prevista total	Iva	Importe inversión prevista total
1	Material para la captura y transporte	1	100%	-	-	300,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
53	Cirugía de ovariohisterectomia*	1	100%	-	-	85,00 €	4.505,00 €	946,05 €	5.451,05 €
35	Cirugía de orquiectomia*	1	100%	-	-	65,00 €	2.275,00 €	477,75 €	2.752,75 €
88	Tratamiento veterinario*	2	80%	-	20%	30,00 €	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €
88	Implantacion Microchip	2	80%	-	20%	30,00 €	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €
25	Acondicionamiento espacios físicos**	3	60%	-	40%	30,00 €	750,00 €	157,50 €	907,50 €
25	Mobiliario y sistemas de Alimentación**	3	60%	-	40%	62,68 €	1.567,00 €	329,07 €	1.896,07 €
25	Alimentos (pienso seco)*	3	60%	-	40%	200,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
1	Sensibilización de la población, carteles trípticos	4	60%	-	40%	50,00 €	50,00 €	10,50 €	60,50 €
1	Gastos de Formación	4	60%	-	40%	100,00 €	100,00 €	21,00 €	121,00 €
25	Seguimiento periódico de las colonias	1	100%	-	-	100,00 €	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
1	Beneficio Industrial (9%)	1	100%	-	-	1.425,12 €	1.425,12 €	299,28 €	1.724,40 €
APORTACION ESTATAL			23.848,28 €						
APORTACION PROVINCIAL				0,00 €					
APORTACION MUNICIPAL					4.891,79 €				
IMPORTE TOTAL									28.740,07 €
1. Gastos dirigidos CER. 2. Gastos dirigidos a tratamientos veterinarios. 3. Gastos dirigidos acondicionamiento de colonias. 4. Gastos dirigidos a concienciación y formación									
* Coste por animal **Gasto por Colonia felina									

Los importes anteriores, se pueden desglosar en las siguientes partidas de gastos específicos:

Gastos dirigidos a la implantacion del CER.				5.112,40 €
	Inversión prevista	Iva	Importe previsto total	
Material para la captura y transporte	300,00 €	63,00 €	363,00 €	
Seguimiento periódico de las colonias	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €	
Beneficio Industrial	1.425,12 €	299,28 €	1.724,40 €	
FINANCIACON ESTATAL (100%)				5.112,40 €
FINANCIACION AUTONOMICA (0%)				0,00 €

Gastos dirigidos al acondicionamiento de las colonias felinas existentes en el municipio				8.853,57 €
	Inversión prevista	Iva	Importe previsto total	
Acondicionamiento espacios físicos	750,00 €	157,50 €	907,50 €	
Mobiliario y sistemas de Alimentación	1.567,00 €	329,07 €	1.896,07 €	
Alimentos (pienso seco)	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €	
FINANCIACON ESTATAL (60%)				5.312,14 €
FINANCIACION MUNICIPAL (40%)				3.541,43 €

Gastos dirigidos al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas				14.592,60 €
	Inversión prevista	Iva	Importe previsto total	
Cirugía de ovariohisterectomia*	4.505,00 €	946,05 €	5.451,05 €	
Cirugía de orquiectomia*	2.275,00 €	477,75 €	2.752,75 €	
Tratamiento veterinario*	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €	
Implantacion Microchip	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €	
FINANCIACON ESTATAL (91,1%)				13.314,84 €
FINANCIACION MUNICIPAL (8,9%)				1.277,76 €

Gastos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas				181,50 €
	Inversión prevista	Iva	Importe previsto total	
Sensibilización de la población, carteles trípticos	50,00 €	10,50 €	60,50 €	
Gastos de Formación	100,00 €	21,00 €	121,00 €	
FINANCIACON ESTATAL (60%)				108,90 €
FINANCIACION MUNICIPAL (40%)				72,60 €

En base a lo anteriormente expuesto, se propone solicitar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la subvención por importe de 23.848,28 euros, con aprobación expresa del Plan Ético de Control Poblacional y de la Memoria Técnica Descriptiva que se acompañan, que detallan el programa de gestión ética de colonias felinas, como procedimiento normalizado de gestión poblacional conforme a lo que marca la actual legislación, con el fin de ejercer un control poblacional gatos comunitarios, reduciendo su población progresivamente, y manteniendo su protección como animales de compañía. En términos generales establece, la identificación mediante microchip y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios, conforme al art. 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Con fundamento en cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

1º.- Solicitar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una subvención por importe de 23.848,28 euros, en el marco de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

2º.- Adoptar el compromiso formal de habilitar en el presupuesto crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

3º.- Aprobar expresamente con el tenor literal que consta en el expediente de su razón la Memoria Técnica Descriptiva del servicio de gestión ética y control poblacional de colonias felinas.

4º.- Aprobar expresamente con el tenor literal que consta en el expediente de su razón el Plan Ético de Control Poblacional de Colonias Felinas.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del suministro de sistema de comunicaciones vía radio con destino al servicio de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, amparada en la Orden MAV/1109/2022, siendo financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER RACT-UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León (Expte. 41-2023). Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, de Decreto de la Alcaldía nº 4851/2023, de 14 de julio del año en curso, que tiene el siguiente tenor literal:

"D E C R E T O

Asunto: Propuesta de adjudicación del suministro de sistema de comunicaciones vía radio con destino al servicio de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, amparada en la Orden MAV/1109/2022, siendo financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER RACT-UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León (Expte. 41-2023).-

Debe partirse del decreto de esta Alcaldía nº 4222/2023, de 15 de junio del año en curso por el que se resolvía entre otras cuestiones aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando una pluralidad de criterios, el suministro de sistema de comunicaciones vía radio con destino al servicio de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, amparada en la Orden MAV/1109/2022, siendo financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER RACT-UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, con un presupuesto de licitación de 161.239,67 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (33.860,33 euros) arrojando un total de 195.100 euros.

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 10 de julio de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contenidos en el Sobre "1" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad **RADIO ASISTENCIA, S.L.**, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre "2", que ha de incorporar la **información técnica** del sistema, en los términos que señala la citada cláusula 13ª del pliego, a cuya vista la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de dicha documentación a los servicios técnicos, al objeto de emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del ya indicado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Finalmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 14 de julio de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria

"Abierto el acto por la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 41-2023
INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: INFORME OFERTA PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA SU ADJUDICACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA CONSIDERANDO VARIOS CRITERIOS, EL SUMINISTRO DE SISTEMA DE COMUNICACIONES VÍA RADIO CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, AMPARADA EN LA ORDEN MAV/1109/2022, SIENDO FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER RACT-UE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Alberto Pato Martín, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

Mediante decreto 4222/2023 se aprobó el expediente para el suministro de sistema de comunicaciones vía radio con destino al servicio de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, amparada en la Orden MAV/1109/2022, siendo financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER RACT-UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León (Expte. 41-2023).

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 3 de julio de 2023.

La mesa de contratación el día 10 de julio del presente, se reúne dando cuenta de la única oferta presentada para el suministro, corresponde al licitador RADIO ASISTENCIA S.L., remitiendo al SPEIS la documentación para la elaboración del presente informe.

La oferta presentada por la sociedad indicada se adapta esencialmente al condicionado exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la Licitación y que permite garantizar la plena funcionalidad del sistema de comunicaciones, siendo absolutamente este necesario para el servicio.

Por todo ello, se informa favorablemente la documentación técnica presentada por la empresa."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en consecuencia, **declarar la admisión** la proposición presentada por RADIO ASISTENCIA S.L.

Seguidamente, se procedió a la **apertura del Sobre "3",** que ha de contener la **proposición económica** y la oferta de **servicio postventa** y, en su caso, el criterio cualitativo de **integración** con el sistema de comunicaciones propiedad del ayuntamiento, conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad	Proposición económica			Servicio postventa	Integración
	Importe/€	IVA	Total/€		
RADIO ASISTENCIA, S.L.	140.278,00	29.458,38	169.736,38	48 meses	Sí

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros del pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Servicio postventa	Integración	TOTAL
RADIO ASISTENCIA, S.L.	12,75	0,00	3,25	16,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **RADIO ASISTENCIA, S.L.**, en el precio de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (140.278,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse

el 21 % de IVA (29.458,38 €), de lo que resulta un total de 169.736,38 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- .- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de julio del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

TERCERO.- Requerir expresamente a la entidad **RADIO ASISTENCIA, S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá queel licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su sorpresa por el hecho de que solamente haya concurrido una oferta, respondiendo el señor alcalde que se trate temas muy específicos donde en función de las circunstancias del momento y de las condiciones de licitador la concurrencia no suele ser excesiva.

B) Adjudicación de la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas de Santa Teresa del año 2023 y fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y Santa Teresa 2024. (Expte. 39-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas de Santa Teresa del año 2023 y fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y Santa Teresa 2024, con un canon mínimo anual a satisfacer asciende a 7.500 €/año.

Igualmente se dio cuenta el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 3 de julio de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de

integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** el licitador EVENTOS PILFLO, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen la **proposición económica** y, en su caso, la oferta relativa a **otros criterios** susceptibles de baremación de acuerdo con el Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que se señala más adelante, así como la **memoria descriptiva** de la propuesta de prestación de la actividad, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en los términos que dispone la cláusula 13 ª del pliego, ya citado:

Entidad/Canon en euros	Fiestas de la Santa 2023	Año 2024
EVENTOS PLIFLO, S.L.	3.950,00	7.965,00

Entidad/Oferta otros criterios	Pasacalles	Actividades Infantiles	Día del Niño	Tercera Edad	Alumbrado festivo
EVENTOS PILFLO, S.L.	No	1 hora sin ruido niños autistas (barrios, Verano y la Santa)	Globoflexia y Pintacaras (en la Santa y Verano, 1 día)	300 chocolates y 1 churro más (Verano y La Santa) Actuación Musical (Verano)	Arco y Letrero luminosos (La Santa)

A su vista, la Mesa acordó remitir la totalidad de la documentación a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del informe a que se refiere el pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 10 de julio de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Anunciación Pérez García, Técnico del Área de Cultura, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, tras asegurar que la memoria descriptiva de la propuesta de prestación de la actividad presentada por el licitador se ajusta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, se da cuenta del informe emitido, que contiene la propuesta de baremación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"**INFORME.**- Vista la proposición económica y la propuesta de los criterios cualitativos a baremar conforme al Anexo II de la única oferta recibida en el procedimiento por el otorgamiento de **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y APROVERCHAMIENTO DE DIVERSOS RECINTOS FERIALES DE ÁVILA DURANTE LAS FIESTAS DE SANTA TERESA DEL AÑO 2023, LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS BARRIOS 2024, LAS FIESTAS DE VERANO 2024 Y LAS FIESTAS DE SANTA TERESA DEL AÑO 2024**, con el resultado que a continuación se indica:

OFERTA ECONÓMICA

Entidad/Canon en euros	Fiestas de la Santa 2023	Año 2024	PUNTUACIÓN
EVENTOS PILFLO S.L.	3.950,00	7.965,00	15

OTROS CRITERIOS

Entidad	Actividad/ Evento	Oferta otros criterios	PUNTUACIÓN
PILFLO S.L.	Pasacalles	No	0
	Actividades Infantiles	1 hora sin ruido niños autistas (barrios, Verano y la Santa	0
	Día del Niño	Globoflexia y Pintacaras (en la Santa y Verano, 1 día)	3
	Tercera Edad	300 chocolates y 1 churro más (Verano y la Santa) Actuación Musical (Verano)	3
	Alumbrado festivo	Arco y Letrero luminoso (La Santa)	2

Por lo tanto la calificación final obtenida de los criterios de valoración y oferta económica arroja una puntuación TOTAL DE 23 PUNTOS.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

A la vista de lo expuesto, la Mesa acordó por unanimidad declarar la admisión de la proposición presentada por EVENTOS PILFLO, S.L., procediendo a continuación a su baremación, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del pliego y la propuesta contenida en el informe antes transcrito, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo II	Oferta ecca.	Otros criterios						**TOTAL**
		Pasacalles	Actividades Infantiles	Día del Niño	Tercera Edad	Alumbrado festivo	Subtotal	
EVENTOS PILFLO, S.L.	15,00	0,00	0,00	3,00	3,00	2,00	8,00	23,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación a favor de la Entidad **EVENTOS PILFLO S.L.**, en el canon ofertado de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.950,00 €) para las Fiestas de Santa Teresa 2023 y en el canos de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.965,00 €) para el año 2024 y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Adjudicar la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2020 a la entidad EVENTOS PILFLO S.L. en un canon de 3.950 € para las Fiestas de Santa Teresa 2023 y en el canos de 7.965 €) para el año 2024.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la firma del contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El señor Lorenzo Serapio, al igual que en el caso anterior, comenta que le llama la atención el hecho de que solamente haya concurrido una oferta.

El señor Alcalde manifiesta que se trata de un servicio de características muy singulares donde en realidad no existe opciones de concurrencia, lo que acontece desde tiempos pretéritos tratándose de un sector muy específico donde no existen realmente empresas que se dediquen a este tipo de actividades, sin perjuicio de que debe promoverse la correspondiente licitación y realizándose a través de la empresa propuesta por ser la única que tradicionalmente presenta oferta.

C) Propuesta de adjudicación del contrato privado para la representación teatral de "Romeo y Julieta" el 12 de noviembre con motivo de la Muestra de Teatro 2023 (Expte. 44-2023).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 4458/2023 de 27 de junio del año en curso por que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato privado para la representación teatral de "Romeo y Julieta" el 12 de noviembre con motivo de la Muestra de Teatro 2023 con un presupuesto de licitación de 16.400 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (3.444 €) arrojando un total de 19.844 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 10 de julio de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del Sobre "B", que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	**16.400,00**	**3.444,00**	**19.844,00**

A su vista, la Mesa acuerda remitir el expediente al responsable del contrato, al objeto de que proceda a entablar el pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de julio de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del informe señalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez abiertas las proposiciones presentadas en el relativa al procedimiento negociado sin publicidad del **Contrato privado para la representación teatral de "Romeo y Julieta" el 12 de noviembre con motivo de la Muestra de Teatro 2023 (Expte. 44-2023)**, y de conformidad con lo estipulado en **la cláusula 15ª del pliego**, siendo el único criterio de negociación el precio, fue requerido e invitado el único licitador que presenta formalmente oferta.

El mismo se ratifica en la misma por lo que debe entenderse como definitiva sin que proceda a juico de quien suscribe continuar con tal negociación, dándose por concluido el proceso y elevando propuesta de adjudicación a favor de **ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.** con un resultado de baremación (anexo III) de **0 puntos** dado que su oferta económica se ajusta al tipo de licitación."

A continuación, y a la vista del informe transcrito, la Mesa procedió a la baremación de la proposición presentada, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego, otorgando 0,00 puntos a la oferta económica presentada, habida cuenta que coincide con el tipo de licitación.

Por cuanto antecede y en su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la Entidad **ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.**, en el precio de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (16.400,00 €), IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (3.444,00 €), lo que implica un total de 19.844,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos previstos en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista y por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del pliego de condiciones, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 14 de julio de 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma

.- Requerir a la entidad ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, significando al adjudicatario propuesto que, dada la naturaleza del contrato, se dispensa de la prestación de garantía definitiva.

El señor Lorenzo Serapio comparte el hecho de que se utilice este procedimiento a pesar de la exclusividad con el fin de garantizar una mayor transparencia.

El sr. Barral Santiago se cuestiona que habrá más representaciones para la muestra de teatro y que por lo tanto pregunta si este es el único procedimiento que se ha sustanciado al efecto.

El señor Oficial Mayor responde que se trata de representaciones o compañías seleccionadas previamente por la Junta de Castilla y León de entre las cuales el ayuntamiento opta en función de las fechas de gira y que la determinación de que se adjudique mediante un contrato menor o mediante el procedimiento que se debate en este punto depende estrictamente de la cuantía, si bien siempre dentro de la exclusividad que las productoras o representantes de las compañías ostentan.

D) Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor literal:

"**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022)

Con fecha 7 de octubre 2022, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**.

Dicho contrato se ha prorrogado por término de un año mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de julio de 2023.

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

"En este caso, las modificaciones previstas son ***la incorporación de nuevas instalaciones*** *o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios en la forma indicada en este pliego."*

Se ha emitido informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las siguientes Instalaciones no incorporadas inicialmente en la relación de contratos (CUP,s) de la licitación de referencia:

Escaleras Mecánicas Cuesta Antigua. Emplazamiento: Calle Cuesta Antigua

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que "*Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."*

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo el siguiente nuevo contrato:

.- Escaleras Mecánicas Cuesta Antigua. Emplazamiento: Calle Cuesta Antigua 1 PL BAJO ÁVILA
CUPS: ES0021 0000 4292 6702 EM.

Habida cuenta del actual contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**, el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
3.0 TD	29,5524	28,2924	27,9312	27,7500	27,7500	27,2100

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
3.0 TD	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas referenciadas, el suministro eléctrico alcanzaría un importe anual de 7.900 €.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Ampliación del plazo de ejecución del contrato del suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 102-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Ampliación del plazo de ejecución del contrato del suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 102-2022).-

Visto el escrito presentado por LUK HIAR, S.L., adjudicataria del contrato de referencia en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2023, cuya formalización se produjo mediante contrato de 27 de marzo siguiente, con un plazo de ejecución de cuatro meses por el que interesa una ampliación del plazo de ejecución del contrato debido esencialmente a Retraso de 4 semanas en la fabricación de las pantallas LED, causado principalmente por la falta de chips y máscaras LED en la fábrica de nuestro proveedor; el retraso en el transporte de las pantallas LED de +2 semanas respecto a la previsión, por falta de slots disponibles en junio para el embarque de la mercancía con origen en China; y el retraso de 4 semanas en la fabricación de las estructuras mecánicas (proceso paralelo a la fabricación de las pantallas LED) por parte de nuestro proveedor local en España;.

Considerando el art. 195 de la LCSP que expresa:

"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

Visto el informe favorable del responsable del contrato, elevo propuesta la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 27 de septiembre de 2023."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora García Rodríguez expresa su deseo de que no se produzca más retrasos que puedan poner en liza la justificación de esta inversión.

F) Ampliación del plazo de ejecución del contrato suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 29-2023).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Ampliación del plazo de ejecución del contrato suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 29-2023).-

Visto el escrito presentado por IDM, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., adjudicataria del contrato de referencia en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2023, cuya formalización se produjo mediante contrato de 28 de junio siguiente, con un plazo de ejecución de 30 días naturales para los servicios de activación de la licencia y gestión del proyecto (Instalación de dispositivos, configuración de dispositivos y aplicativo, pruebas de funcionamiento y formación) por el que interesa una ampliación del plazo de ejecución del contrato debido a la carga de trabajo de la empresa suministradora del actual sistema nativo de la sede electrónica, y que el proveedor de hardware de la solución Q·sige, Sistema Inteligente de Gestión de Esperas y Cita Previa, ha incurrido en una demora en los plazos de entrega del material incluido en el proyecto.

Considerando el art. 195 de la LCSP que expresa:

"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

Visto el informe favorable del responsable del contrato, elevo propuesta la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 15 de septiembre de 2023."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que no le quedan claros los motivos del retraso a diferencia lo que acontece en el punto anterior puesto que parece que obedece a cuestiones de organización interna.

El señor Barral Santiago manifiesta en este procedimiento se anunció en febrero del 2023, expresando el señor Alcalde que lo que se anunciaría es su vinculación al proyecto EDUSI teniendo en cuenta que la publicidad es uno de los elementos esenciales para justificar las subvenciones con cargo a este programa de fondos europeos.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de julio del corriente, el 79,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 96,90%, de Serones el 71,50% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Autorización de barbacoa con motivo de las fiestas patronales del barrio anexionado de Bernuy Salinero. Día Del Vecino.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE «BARBACOA» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO ANEXIONADO DE BERNUY SALINERO. DÍA DEL VECINO
ENTIDAD: ASOCIACION DE VECINOS EL DOLMEN (G05130182)
SITUACIÓN EVENTO : PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. BERNUY SALINERO
FECHA EVENTO: 14/08/23. TARDE-NOCHE
INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 11/07/23 (N. º 23259/2023), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo contactado con la entidad organizadora para recabar información sobre los medios y el procedimiento a emplear, y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- La «barbacoa» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.
- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

· Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

· No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

· Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.
En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la barbacoa con motivo de las fiestas patronales del barrio anexionado de Bernuy Salinero. Día Del Vecino.

C) Autorización para la realización de «parrillada» con motivo de las fiestas patronales del barrio de Narrillos de San Leonardo.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO:
SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE «PARRILLADA» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO DE NARRILLOS DE SAN LEONARDO
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEONARDO (G05127840)
SITUACIÓN EVENTO: C/ DEL CORRAL CONCEJO. NARRILLOS DE SAN LEONARDO
FECHA EVENTO: 04/08/23. INICIO PREPARACIÓN: 19 H
INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 12/07/23 (N. º 23405/2023), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo detallado la entidad organizadora los medios y el procedimiento a emplear y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

· La «parrillada» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.

· Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

· Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

· Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

· No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

· Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.
En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la «parrillada» con motivo de las fiestas patronales del barrio de Narrillos de San Leonardo.

D) Solicitud del Ayuntamiento de Solosancho de préstamo de señales de tráfico y vallas para celebración "Luna Celta 2023".- Fue dada cuenta del escrito cursado por el Alcalde del Ayuntamiento de Solosancho con el siguiente tenor:

"Don Jesús Martin García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Solosancho, EXPONE:
Que, de modo similar a lo llevado a cabo en los últimos años, los próximos días 18, 19 y 20 de agosto se va a celebrar en este municipio los actos y actividades programadas con motivo de la festividad "Solosancho Luna Celta 2023", con la previsión de que asistan un número elevado de personas.
Que, con el fin de ordenar el tráfico, el estacionamiento de vehículos y otros, es preciso contar con una serie de señales de tráfico movibles y vallas.
Que, al no disponer este Ayuntamiento de suficiente señalización ni vallas para los fines expresados arriba,
De modo análogo a lo realizado en años anteriores SOLICITA:
La cesión en préstamo, por parte del Ayuntamiento de Ávila, de 20 vallas, 6 señales de dirección obligatoria, 5 señales de dirección prohibida y 20 señales de prohibido aparcar movibles, a los efectos de la adecuada cobertura y ordenación del tráfico en Solosancho durante el fin de semana mencionado del 18 al 20 de agosto próximos, con motivo de la celebración de la referida festividad en Solosancho "Luna Celta 2023".
Mostrándoles de antemano la gratitud del municipio de Solosancho por su colaboración, reciban un cordial saludo, firmado electrónicamente al margen."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, autorizar el préstamo del material solicitado por el Ayuntamiento de Solosancho.

El señor Barral Santiago expresa que con independencia de que se trate de una colaboración institucional no existe un criterio definido en la medida en que parece que para algunas instituciones es factible la gratuidad y para otras el cobro de las tasas depende de qué se trate mientras otras asociaciones o entidades siempre se les cobra.

El señor alcalde recuerda que ya se debatió la necesidad de adaptar la ordenanza fiscal reflejando este tipo de excepciones para casos muy singulares y recuerda que en este caso en préstamo de material no conlleva su traslado al municipio que lo hará el ayuntamiento es cosa.

Versión para Santiago justifica singularmente su abstención por la falta de cobertura normativa este tipo de situaciones y además porque nos acompañan informes justificativos al respecto.

La señora García Rodríguez recuerda y reitera la posición de su grupo respecto a que, aprovechando la modificación de la ordenanza, se garantice la gratuidad para las asociaciones.

E) Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 28 de julio, el próximo lunes día 24 a las 9,30 horas en Alcaldía.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1º.- Como consecuencia de las obras realizadas en la Barriada de Arturo Duperier, en concreto, la creación del carril bici, que ha provocado la eliminación de plazas de aparcamiento, y el corte de tramos de la calle (el acceso a la Calle Vereda de las Mozas por la vía de servicio de la Calle Agustín Rodríguez Sahagún), se han generando innumerables problemas de movilidad y estacionamiento en la zona, lo que ha provocado la remisión de 219 quejas de los vecinos de dicha barriada. Rogamos que dichas quejas sean atendidas, como no puede ser de otra manera, de inmediato, y nuestra pregunta es, ¿qué solución se les va a dar a los vecinos?

El señor Alcalde refiere que en una reunión inicial con la Asociación de vecinos esta dio el visto en el proyecto y si ha habido un cambio de posición y se están produciendo quejas habrá que analizarlas, estudiarlas debidamente y adoptar las medidas que fueran factibles.

2º.- ¿Se está siguiendo la normativa en vigor para la implantación del carril bici en nuestra ciudad?

El señor Alcalde responde que no le cabe ninguna duda de que por parte los servicios técnicos se garantiza el cumplimiento estricto de la normativa de aplicación.

El señor Lorenzo Serapio ejemplifica algunas cuestiones que motivan su pregunta como la presencia de un muro lateral en el transcurso del carril bici, la presencia de bancos en las proximidades o algunos aspectos relativos a la señalización.

El señor Budiño Sánchez refiere que algunas de estas cuestiones han sido modificadas y el señor alcalde manifiesta que cabe recordar que las sobras aún no han concluido y que se seguirán ajustando detalles hasta su finalización.

El señor Lorenzo Serapio apunta que cuando llegue el momento de debatir el PMUS habrá que analizar también si el carril bici tiene encaje en una ciudad como Ávila por las singularidades de su población, su trama urbana y climatología.

B) Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1.- El 31 de diciembre de 2023 concluye la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, al EDUSI. Es decir, estamos a menos de seis meses de su finalización. Desde el Grupo Municipal del PP solicitamos conocer mediante un informe el grado de ejecución de los fondos y los plazos que se manejan para las actuaciones que dependen de esa Estrategia en el tiempo que le queda de vigencia.

2.- La AV Arturo Duperier ha recogido más de 200 firmas que expresan las quejas de los vecinos de esa zona por la manera y los plazos en que se están ejecutando distintas obras en espacios públicos de esa barriada. ¿Qué solución ofrece el equipo de Gobierno a las demandas vecinales?

3.- Venimos observando el significativo número de facturas, algunas de ellas de elevado importe, que se llevan de manera recurrente para su aprobación a estas sesiones de la Junta de Gobierno Local ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno habilitar algún procedimiento para evitar su aprobación mediante la convalidación?

4.- Como ruego: en la anterior Junta de Gobierno y en la Comisión de Presidencia y Movilidad celebrada esta misma semana nos hemos interesado por la situación del pliego del contrato de transporte colectivo urbano y los plazos para que salga a licitación pública. Se han comprometido a facilitarnos algún plazo una vez se pueda integrar el PMUS en dicho pliego. Les

rogamos que cumplan su palabra y prioricen este asunto que incide directamente en la calidad de vida de los abulenses y es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 20 de julio de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

P R O V I D E N C I A: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 20 de julio de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera